

**Alcaldía Municipal de La Mesa**

**Cornelio Humberto Segura Barragán**  
Alcalde Municipal

**José Julián Vanegas Vargas**  
Director de Planeación Municipal

**“Revisión, actualización y reformulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de La Mesa, Cundinamarca”**

**DOCUMENTO RESUMEN**

**Etapa de formulación – Documentos en revisión**  
**Noviembre de 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN .....   | 4  |
| 2. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DE LA REVISIÓN – MOTIVOS DE LA REVISIÓN .....   | 5  |
| 2.1. Vencimiento del término de la vigencia.....  | 5  |
| 2.2. Necesidad de actualizar el PBOT a la nueva normatividad.....   | 6  |
| 2.3. Necesidad de ajustar los contenidos de acuerdo a la Ley 388 de 1997 .....  | 7  |
| 3. UN MODELO CON PERSPECTIVA REGIONAL.....  | 8  |
| 3.1. Componentes de la Visión Regional .....  | 10 |
| 4. MODELO DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL.....  | 12 |
| 4.1. Principios del Ordenamiento Territorial Municipal.....   | 13 |
| 4.2. Componentes del Modelo de Ordenamiento Municipal .....   | 15 |
| 5. MODELO DE ORDENAMIENTO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA .....  | 17 |
| 5.1. Componentes del Modelo para el Casco Urbano de La Mesa .....   | 17 |
| 5.2. Componentes del Modelo para la Zona Urbana San Joaquín.....  | 20 |
| 5.3. Componentes del Modelo para la Zona Urbana San Javier .....  | 20 |
| 5.4. Componentes del Modelo para la Zona Urbana La Esperanza.....   | 21 |
| 6. CLASIFICACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL.....   | 21 |
| 6.1. Suelo Rural.....   | 21 |
| 6.2. Suelo Urbano .....   | 22 |
| 6.3. Suelo de Expansión Urbana.....   | 22 |
| 7. ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL .....   | 23 |
| 7.1. Componentes de la Estructura Ecológica Principal Rural .....   | 24 |
| 7.2. Componentes de la Estructura Ecológica Principal en el área urbana, de expansión urbana y de las zonas urbanas ..... | 28 |
| 8. PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO .....  | 32 |
| 8.1. Bienes inmuebles de interés cultural en suelo rural .....  | 33 |
| 8.2. Bienes inmuebles de interés cultural en suelo urbano .....   | 33 |
| 9. CATEGORIAS DE PROTECCIÓN EN SUELO RURAL .....  | 35 |
| 10. CATEGORÍAS DE DESARROLLO RESTRINGIDO EN SUELO RURAL .....   | 36 |
| 10.1. Identificación y dimensión .....  | 37 |
| 11. PROYECTOS Y PLANES RURALES ESTRATÉGICOS.....  | 39 |
| 11.1. Identificación de proyectos rurales y suburbanos estratégicos .....   | 39 |
| 11.2. Identificación de planes especiales.....  | 42 |
| 12. PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES URBANOS.....  | 42 |
| 12.1. Identificación de proyectos urbanos y de expansión urbana estratégicos .....  | 42 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|  |    |
|--|----|
| Figura 1. Vigencia de los contenidos del PBOT.....                             | 6  |
| Figura 2. Marco normativo con incidencia en el ordenamiento territorial .....  | 6  |
| Figura 3. Modelo de Ordenamiento Regional del municipio de La Mesa .....       | 12 |
| Figura 4. Modelo de Ordenamiento Territorial Municipal de La Mesa .....        | 17 |
| Figura 5. Modelo de Ordenamiento Territorial Urbano .....                      | 19 |
| Figura 6. Clasificación del suelo municipal .....                              | 23 |
| Figura 7. Estructura Ecológica Principal Municipal Rural .....                 | 27 |
| Figura 8. Estructura Ecológica Principal de la Cabecera Urbana .....           | 29 |
| Figura 9. Estructura Ecológica Principal de la Zona Urbana San Javier .....    | 30 |
| Figura 10. Estructura Ecológica Principal de la Zona Urbana San Joaquín .....  | 31 |
| Figura 11. Estructura Ecológica Principal de la Zona Urbana La Esperanza ..... | 32 |
| Figura 12. Categoría de protección en el suelo rural .....                     | 36 |
| Figura 13. Categoría de desarrollo restringido en el suelo rural .....         | 38 |
| Figura 14. Proyectos rurales estratégicos.....                                 | 41 |
| Figura 15. Proyectos urbanos estratégicos Zona Urbana San Javier .....         | 46 |
| Figura 16. Proyectos urbanos estratégicos Zona Urbana San Joaquín .....        | 47 |
| Figura 17. Proyectos urbanos estratégicos Zona Urbana La Esperanza .....       | 48 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1. Principios del modelo de ordenamiento municipal.....                | 14 |
| Tabla 2. Suelo rural .....   | 21 |
| Tabla 3. Suelo urbano .....  | 22 |
| Tabla 4. Suelo de expansión.....   | 22 |
| Tabla 5. Estructura Ecológica Principal Rural.....                           | 26 |
| Tabla 6. Estructura Ecológica Principal de la Cabecera Municipal.....        | 28 |
| Tabla 7. Estructura Ecológica Principal de la Zona Urbana San Javier .....   | 29 |
| Tabla 8. Estructura Ecológica Principal de la Zona Urbana San Joaquín .....  | 30 |
| Tabla 9. Estructura Ecológica Principal de la Zona Urbana La Esperanza ..... | 31 |
| Tabla 10. Bienes inmuebles de interés cultural en suelo rural.....           | 33 |
| Tabla 11. Bienes inmuebles de interés cultural en suelo urbano.....          | 33 |
| Tabla 12. Categoría de protección en el suelo rural .....                    | 35 |
| Tabla 13. Categorías de desarrollo restringido en suelo rural .....          | 37 |

## 1. INTRODUCCIÓN

El proceso de revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de La Mesa, el cual es realizado en el marco del contrato de consultoría CC-105-2021, es una oportunidad para que el municipio actualice, precise o reoriente su modelo de ordenamiento de acuerdo a las nuevas dinámicas territoriales que en sus distintas dimensiones han surgido en los últimos años y a los cambios generados como consecuencia de diferentes disposiciones nacionales que inciden en su contenido.

Todas estas modificaciones deben realizarse con base en evaluaciones y diagnósticos que demuestren su necesidad, conveniencia y propósito. Como el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT es un instrumento en el cual confluyen diferentes componentes de naturaleza jurídica, técnica y de gestión, es necesario que sea revisado en estas dimensiones, a partir de las condiciones establecidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, la Ley 902 de 2004, la Ley 1454 de 2011 y los Decretos 2079 de 2003, 4002 de 2004, 3600 de 2007, 1640 de 2012, 1807 de 2014 y Decreto 1232 de 2022, los cuales fueron compilados en el Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual establece contenidos y disposiciones que deben ser considerados dentro del proceso de revisión del PBOT, de tal suerte que estructuren y definan su los nuevos contenidos.

Para el proceso de revisión estructural del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de La Mesa, aprobado y adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 005 de 2000 *“Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de La Mesa – Cundinamarca”*, modificado por el Acuerdo 008 de 2001 *“Por medio del cual se modifica el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Acuerdo No. 005 del 22 de mayo de 2000”* y el Acuerdo 003 de 2005 *“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 005 del 22 de mayo de 2000, por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de La Mesa – Cundinamarca”*, ajustado excepcionalmente por el Decreto 112 de 2016 *“Por el cual se ajusta excepcionalmente el acuerdo municipal 005 de mayo 22 de 2000 “por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal y se clasifican y determinan usos del suelo y se establecen los sistemas estructurantes”* y el Acuerdo 004 de 2018 *“Por el cual se ajusta excepcionalmente el Acuerdo 005 de 2000 y se establece la normatividad urbanística de los predios identificados con matrícula inmobiliaria 166-61496, 166-37902, 166-51830 y cedula catastral 01-00-0164-0002-000, 01-00-0093-0013-000 y 01-0273-0001-000 con el fin de promover el desarrollo de vivienda de interés social y prioritario”*; se elaboró un documento de seguimiento y evaluación de su contenido, para poder determinar las condiciones que deben ser objeto de revisión, como consecuencia de sus veintidós (22) años de vigencia. Lo anterior, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.2.6.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Además del seguimiento y evaluación, se elaboró un documento de Diagnóstico Territorial, en el cual se propendía consolidar el proceso de planificación territorial, mediante el entendimiento de las realidades territoriales, sociales, económicas, ambientales y culturales. Para la construcción de dicho documento se abordaron los diferentes aspectos del desarrollo y de la planificación, con el objeto de clarificar los objetivos, contenidos y alcances del proceso de ordenamiento territorial municipal; por medio de la caracterización, clasificación, especialización, síntesis y evaluación integral de las Dimensiones y los Sistemas Territoriales, para obtener así una radiografía de la situación territorial actual. Dicho estudio fue un proceso de investigación adelantado por la consultoría y se acompañó de mesas de participación con la comunidad, mesas técnicas con la administración y levantamientos de información primaria y secundaria.

Del diagnóstico territorial se concluyen los “grandes temas del ordenamiento territorial del municipio de La Mesa” los cuales son tomados como directrices de ordenamiento territorial en la etapa de Formulación. Estos temas son:

1. Un modelo con prospectiva regional
2. Incorporación de la prevención y reducción del riesgo en el PBOT
3. Inclusión del cambio climático dentro del PBOT
4. Aproximación histórica al territorio
5. La aglomeración emergente Cachipay – La Mesa – El Colegio – Anapoima – Tena
6. La dinámica poblacional y su incidencia en la revisión del Plan
7. El patrimonio cultural como determinante del ordenamiento
8. Previsión de requerimientos futuros en vías, transporte e infraestructura
9. Recuperación y construcción de nuevo espacio público

Como resultado del anterior Diagnóstico y de los conceptos técnicos emitidos por el equipo consultor, así como las sugerencias de la administración municipal y las entidades territoriales competentes como la Gobernación de Cundinamarca y la Corporación Autónoma Regional – CAR y su regional Tequendama; se da como resultado la Formulación Territorial del PBOT, estructurada en el Documento Técnico de Soporte, el cual, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, contiene el desarrollo, la descripción y la aplicación de los distintos procesos técnicos empleados para la Formulación.

Además, para el buen desarrollo en las vigencias propuestas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial propuesto, se presenta un Proyecto de Acuerdo, en el cual se reglamentan las acciones que se podrán o no llevar a cabo en el territorio municipal. En éste, se presenta la normatividad mediante la cual se podrá materializar el modelo de ordenamiento, la visión y misión propuestas.

Todo lo anterior, tiene un apoyo cartográfico el cual especializa las acciones y decisiones sobre el territorio. Para el presente caso, los planos normativos de formulación son 66 y de amenaza y riesgos con XX. Los anteriores planos, también fueron presentados en formatos SHP, MXD y PDF.

También, se presenta el Programa de Ejecución, en el cual se incluyen las actuaciones, programas y proyectos propuesto para el desarrollo de las previsiones contempladas en los componentes general y urbano del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Estas actuaciones se delimitan en los plazos que se deberán cumplir (corto, mediano y largo) de acuerdo con lo establecido técnicamente en el proceso. Asimismo, lo dispuesto en el Programa de Ejecución debe ser tenido en cuenta en los presupuestos presentados cada vigencia por la administración municipal, con el fin de determinar las prioridades.

## **2. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DE LA REVISIÓN – MOTIVOS DE LA REVISIÓN**

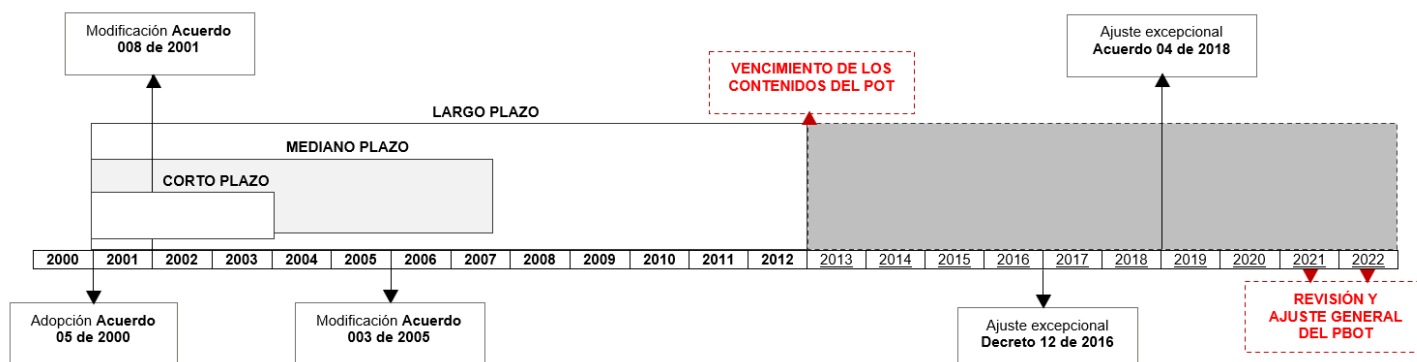
### **2.1. Vencimiento del término de la vigencia**

El artículo 28 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 120 del Decreto 2106 de 2019, establece que el término de vigencia para el contenido estructural es de largo plazo, más precisamente, tres (3) periodos constitucionales vigentes. De igual manera, la Ley 1551 de 2012 introdujo modificaciones frente a este procedimiento, al establecer que las autoridades municipales competentes deben formular y adoptar la revisión de los planes de

ordenamiento territorial cada doce (12) años, definiendo un término común y uniforme para todos los planes de ordenamiento territorial.

Con fundamento en estas consideraciones, el Acuerdo 005 de 2000, modificado por el Acuerdo 008 de 2001, el Acuerdo 003 de 2005 y ajustado excepcionalmente por el Decreto 112 de 2016 y el Acuerdo 004 de 2018, ya ha cumplido su vigencia, razón por la cual se puede adelantar el proceso de revisión general por vencimiento de sus contenidos.

Figura 1. Vigencia de los contenidos del PBOT



Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 388 de 1997 y PBOT

En efecto, el legislador consciente de la mutabilidad de las relaciones territoriales, decidió que los contenidos del PBOT debieran ser actualizados a medida que las dinámicas territoriales y las normas urbanísticas iban avanzando, con el objetivo de cumplir con la función pública del urbanismo que es propia de los procesos de planificación territorial, dando respuesta a las problemáticas derivadas de su aplicación, los nuevos fenómenos sociales y los cambios en la normatividad que orientan su contenido.

## 2.2. Necesidad de actualizar el PBOT a la nueva normatividad

Con posterioridad a la adopción del PBOT del Municipio de La Mesa han aparecido un gran número de disposiciones que han modificado la Ley 388 de 1997 o que han desarrollado diferentes temáticas y/o aspectos en materia de ordenamiento territorial.

La expedición de estas disposiciones conlleva necesariamente un proceso de actualización en los requerimientos, contenidos e instrumentos aplicables para el ordenamiento territorial del Municipio de La Mesa. Lo anterior considerando que el PBOT es un instrumento técnico jurídico emanado de la ley, razón por la cual debe reflejar los cambios que en ella se realicen.

En consecuencia, la revisión del PBOT es la oportunidad para actualizar, modificar y/o eliminar los contenidos que se han modificado, actualizado o reenforcado dentro del sistema jurídico colombiano. Así las cosas, el PBOT debe ser actualizado en las siguientes materias, sin perjuicio de otras que se deban incorporar:

Figura 2. Marco normativo con incidencia en el ordenamiento territorial

|  |   |
|--|---|
| <b>MARCO<br/>NORMATIVO<br/>VIGENTE</b> | Ley 388 de 1998 y decretos reglamentarios.                            |
|  | Plan de Ordenamiento Territorial -POT / Plan de Desarrollo Municipal. |

---

Determinantes ambientales (Acuerdo CAR 016 de 1998, áreas declaradas para la conservación y protección ambiental).

---

Ley 1454 de 2011 – Orgánica de Ordenamiento Territorial.

---

Decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1077 de 2015 y en el Decreto 1076 de 2015.

---

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 388 de 1997 y demás disposiciones aplicables

En el marco normativo vigente, debe resaltarse por su importancia la incorporación de las siguientes condiciones:

1. La incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial de acuerdo a la Ley 1523 de 2012, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Nacional 1807 de 2014, compilado éste último en el Decreto Nacional 1077 de 2015. Estas normas establecen las condiciones para incorporar gradualmente dicha gestión de riesgos en la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial.
2. La incorporación de las nuevas medidas sobre manejo rural de acuerdo al Decreto Nacional 3600 de 2007, compilado en el Decreto Nacional 1077 de 2015.
3. Incorporación de suelo para la construcción de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP) de acuerdo a la Ley 1537 de 2012 y el Decreto Nacional 075 de 2013, compilado en el Decreto Nacional 1077 de 2015.
4. Incorporación de las determinantes ambientales, principalmente mediante instrumentos de planificación para el Ordenamiento y Manejo de Cuencas de la Cuenca del Río Bogotá (Resolución 957 de 2019), Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector ambiental y desarrollo sostenible), Decreto 1200 de 2004 (Determina los instrumentos de planificación ambiental), Decreto 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de protección al medio ambiente), Resolución 509 de 2018 (Consejos de Cuenca), Decreto 2201 de 2003 (Reglamenta el artículo 10 de la Ley 388 de 1997), Ley 1454 de 2011 (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial), entre otras requeridas por la regulación Departamental y Nacional.
5. Las modificaciones en materia de sanciones urbanísticas introducidas por la Ley 810 de 2013.
6. Las nuevas medidas que modifican la formulación de los Planes Parciales de acuerdo al Decreto Nacional 1077 de 2015.
7. La actualización del modelo de suelo suburbano en virtud del Decreto Nacional 3600 de 2007 y el Decreto Nacional 4066 de 2008, compilados en el Decreto Nacional 1077 de 2015.
8. Incorporación del cambio climático en el ordenamiento territorial, en el marco de la normativa expedida para tal fin: Ley 1931 de 2018 (Artículo 9), Plan Nacional de adaptación al cambio climático PNACC, Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono, Plan Nacional de Desarrollo vigente, Decreto 298 de 2016, Consideraciones para la inclusión del cambio climático en el OT – MADS, Orientaciones para la incorporación del cambio climático en el POT, CAR – 2018 y el Decreto 2372 de 2010.

### **2.3. Necesidad de ajustar los contenidos de acuerdo a la Ley 388 de 1997**

Los Planes de Ordenamiento Territorial de primera generación, emanados de la Ley 388 de 1997 se circunscriben en la historia nacional como uno de los primeros proyectos para racionalizar el uso del suelo y planear el desarrollo de los centros poblacionales. Sin embargo, el proceso de formulación e implementación de los planes estuvo rodeado por

distintas vicisitudes que permitieron observar los distintos problemas de aplicación de la Ley.

La revisión estructural del PBOT se muestra como una oportunidad para reformular el modelo de ordenamiento territorial en torno a nuevas interpretaciones de la Ley 388 de 1997. Es necesario aprovechar la revisión para ajustar los contenidos del PBOT de La Mesa a los objetivos y disposiciones de la Ley 388 de 1997 demás disposiciones concordantes, con fundamento en la experiencia generada a partir de su adopción.

### 3. UN MODELO CON PERSPECTIVA REGIONAL

La Mesa ordena su territorio en perspectiva regional, a partir del reconocimiento de la existencia de diferentes hechos regionales que inciden directamente en las dinámicas municipales, en especial de aquellos relacionados con el medio ambiente, la ocupación del suelo, la dinámica poblacional, la movilidad, la provisión de servicios públicos domiciliarios y las actividades económicas y el empleo.

La Mesa ordena su territorio desde la perspectiva regional, asumiendo los siguientes parámetros generales:

1. El agua es factor diferencial en el futuro del municipio y debe ser la base del ordenamiento y desarrollo territorial. Por ello se asume la protección y tutela del agua en el municipio, como tema prioritario en perspectiva regional. Ser “Territorio del agua” implica concretar efectivamente la estructura ecológica principal del municipio en perfecta armonía y concordancia con la estructura ecológica principal de la provincia y del departamento.

El ordenamiento territorial del municipio en perspectiva regional, enfatizará principalmente en la recuperación y conservación de los ecosistemas estratégicos, para garantizar la regulación hidrológica desde las partes altas de las cuencas hidrográficas, así como la implementación de corredores de biodiversidad a lo largo de los principales ríos y quebradas, para conservar rondas hídricas e hidráulicas.

El municipio articulará sus actividades agropecuarias, urbanas y suburbanas a los fines de la protección y tutela de los espacios del agua. Se buscará incrementar coberturas naturales para garantizar su producción y tutela. El mejoramiento de los ecosistemas (cantidad y calidad) permitirá consolidar el turismo de naturaleza, una de las estrategias básicas para el futuro de la provincia y de la aglomeración emergente.

2. El Municipio se entiende como parte de una región resiliente que se adapta y responde a los efectos del cambio climático. Para tal fin adopta como tema fundamental dentro de las prioridades del ordenamiento territorial, los aspectos asociados a la gestión del riesgo, y el entendimiento de que en gran medida los fenómenos asociados a esta condición derivan de los procesos acelerados de cambio climático y variabilidad climática.

Las directrices que se adoptan para el ordenamiento territorial del municipio en perspectiva regional, enfatizan principalmente en la armonización de las decisiones de ordenamiento de los suelos rurales a las directrices que derivan del análisis de las amenazas y riesgos existentes, así como de las pautas indicadas por las comunicaciones nacionales sobre cambio climático.



3. En el contexto departamental, La Mesa hace parte de la aglomeración emergente que también conforman los asentamientos urbanos, cascos urbanos, poblados rurales y asentamientos rurales y suburbanos de los municipios de Tena, Cachipay, El Colegio, Anapoima y Apulo, conectados por la vía 21, que a su vez comunica con las provincias de la Sabana y Bogotá.

El ordenamiento territorial del municipio, fortalecerá las relaciones con estos asentamientos, a partir de la consolidación de un sistema de movilidad subregional y regional intermodal y sostenible, así como a través de la oferta de nuevos espacios para promover la localización de actividades económicas y productivas. Se promoverá además el desarrollo de equipamientos regionales que potencien las condiciones de centralidad que tiene la aglomeración en su conjunto. La Vía 21 será un espacio ordenado a partir de su condición de eje estructural de la región y base de su integración regional.

4. La Mesa ordenará su territorio en perspectiva de integrarse a la plataforma competitiva agropecuaria de escala regional localizada en la aglomeración, conformada como un conjunto extendido de asentamientos a lo largo de la Vía 21. El mercado interno de la aglomeración será el consumidor primario de la producción agropecuaria. Las actividades agropecuarias se articularán a las rutas del turismo, para aumentar las oportunidades de ingreso a la población campesina.

Para garantizar la adecuada inserción de la producción municipal en el contexto regional, departamental y nacional, se enfatizará en la formulación y desarrollo de la infraestructura vial terciaria, que permita la articulación de la producción campesina con las cadenas de comercialización a todos los niveles.

5. El Municipio potenciará la industria turística para obtener beneficios de la actividad que cuenta con mejor proyección en términos de crecimiento y generación de empleo a nivel nacional. La Mesa ordenará su territorio en la perspectiva de promover un turismo de naturaleza sostenible y sustentable, que garantice la integración respetuosa de las formas de vida del campo y el disfrute del paisaje del agua, factor diferencial de la provincia y del Departamento de Cundinamarca. El turismo de naturaleza incluirá ecoturismo, turismo científico, turismo de aventura, turismo de bienestar, turismo rural y turismo cultural. El corredor férreo y el río Apulo serán los ejes ordenadores de la nueva visión de turismo municipal.

La oferta de suelos para actividades turísticas y la promoción de áreas para el desarrollo de actividades suburbanas y de viviendas campestres están dirigidas a captar una parte importante del gran mercado turístico representado por Bogotá y el conjunto de municipios de la Sabana, generando oportunidades de empleo y de ingresos para toda la población. La cualificación y consolidación urbanística del casco urbano y los poblados urbanos tiene como fundamento garantizar servicios de calidad para la nueva visión turística del municipio y su condición de centralidad departamental.

6. Para garantizar la perfecta articulación funcional de la Mesa en el contexto regional, departamental y nacional, el ordenamiento municipal enfatizará en la formulación y desarrollo de la infraestructura vial a todas las escalas y en la recuperación del modo férreo. El futuro del municipio dependerá en gran medida de las acciones concretas que permitan constituir una malla vial completa, a todas las escalas y articulada a la

región. La baja calidad de las vías terciarias explica la desintegración funcional actual y las pocas oportunidades de integración de la producción agropecuaria a la economía regional y nacional.

7. La Mesa promoverá un desarrollo territorial integral, a la base del cual estará la promoción de sistemas de servicios públicos con responsabilidad regional. El abastecimiento de agua potable, el manejo de aguas servidas y la gestión de residuos sólidos se formularán teniendo en cuenta las expectativas y acuerdos logrados con el conjunto de municipios de la provincia y de la aglomeración emergente.

Las expectativas de desarrollo turístico y agropecuario, que jalonarán el crecimiento económico y promoverán el incremento de la población permanente y flotante, obligan a promover en el conjunto regional la implementación de plantas de tratamiento de agua potable y la construcción de sistemas de abastecimiento.

Se promoverá además la optimización de las PTAR existentes y se realizarán proyectos de expansión, priorizando las zonas destinadas para el desarrollo turístico, suburbano y de viviendas campestres.

En relación con la gestión de residuos sólidos, y para responder a las expectativas de la provincia y el departamento, el Municipio promoverá el desarrollo de un “Parque de Servicios Ambientales” en el que se adoptarán infraestructuras para ciclos integrales de selección, transferencia, aprovechamiento, tratamiento y disposición de los residuos según su clasificación. Priorizará además en el PGIRS la valorización de residuos y la reincorporación de los mismos a las cadenas productivas.

### **3.1. Componentes de la Visión Regional**

La visión regional en la cual se fundamenta el modelo municipal del municipio de La Mesa, se conforma por tres (3) estructuras que articulan los elementos que conforman el territorio regional y subregional entorno al área del municipio y a su vez con la aglomeración Bogotá Sabana y la aglomeración Girardot – Melgar.

Para concretar esta visión en la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, el municipio parte de las estructuras identificadas a escala regional y se fundamenta en tres (3) sistemas vinculantes:

#### **1. Sistema ambiental y paisajístico**

- a. Sistema Hídrico de los ríos principales y sus afluentes
  - Río Bogotá como eje de ordenamiento territorial y conectividad ambiental
  - Río Apulo
  - Río Curí
- b. Plan de Ordenamiento y Manejo de la cuenca del río Bogotá (Resolución 957 de 2019 “Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del POMCA río Bogotá).
- c. El Sistema Estructural Ecológico Regional, como soporte ambiental de las actividades en el territorio, la prestación de servicios ecosistémicos, la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático.

**2. Sistema funcional conformado por el corredor de integración regional, los nodos de servicios y circuitos turísticos, ambientales y paisajísticos de carácter rural y suburbano**

a. Nodos de servicios de escala regional:

- Bogotá Sabana
- Girardot
- Fusagasugá

b. Nodos de servicios de escala subregional estratégicos:

- Corredor vial Bogotá – Girardot (Vía 21)
  - Mosquera – Funza – Madrid – Facatativá
  - Tena
  - La Mesa
  - Anapoima
  - Apulo
  - Tocaima
  - Girardot
- Corredor vial Bogotá – Girardot (Vía 40)
  - Soacha
  - Granada
  - Sylvania
  - Fusagasugá
  - Chinauta
  - Melgar
  - Girardot

c. Nodos de servicios de escala subregional secundarios

- Tocaima
- Viotá
- Tibacuy
- Sylvania
- Fusagasugá

**3. Sistema funcional relacionado con la infraestructura de servicios básicos**

- a. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para los municipios de la cuenca del río Bogotá.
- b. Infraestructura para el abastecimiento, distribución y tratamiento del recurso hídrico.
- c. Manejo de los vertimientos de las aguas residuales.
- d. Gestión integral de residuos sólidos.

Figura 3. Modelo de Ordenamiento Regional del municipio de La Mesa

**1. SISTEMA AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO**

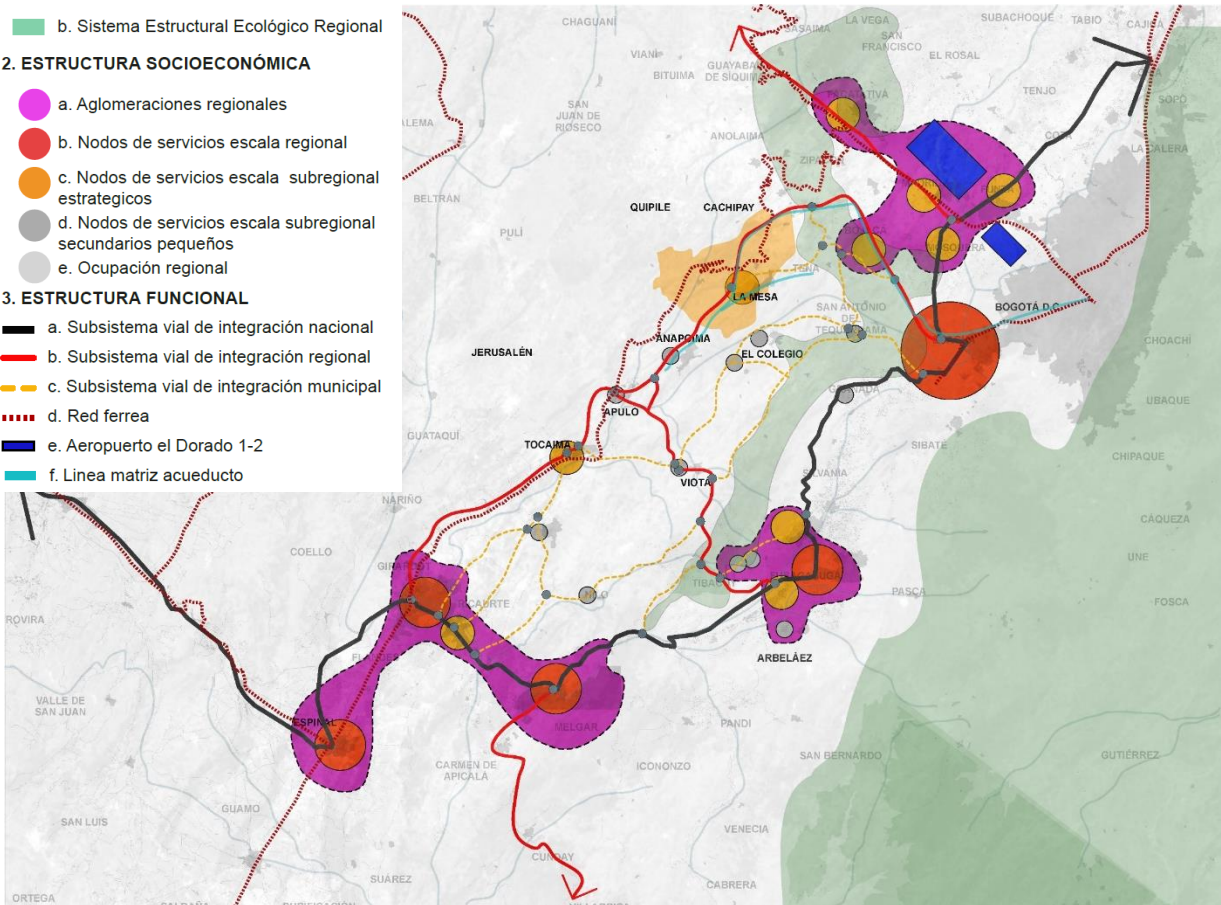
- a. Sistema Hídrico
- b. Sistema Estructural Ecológico Regional

**2. ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA**

- a. Aglomeraciones regionales
- b. Nodos de servicios escala regional
- c. Nodos de servicios escala subregional estratégicos
- d. Nodos de servicios escala subregional secundarios pequeños
- e. Ocupación regional

**3. ESTRUCTURA FUNCIONAL**

- a. Subsistema vial de integración nacional
- b. Subsistema vial de integración regional
- c. Subsistema vial de integración municipal
- ⋯ d. Red ferrea
- e. Aeropuerto el Dorado 1-2
- f. Línea matriz acueducto



Fuente: Elaboración Propia

**4. MODELO DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL**

En 2034 el municipio de La Mesa será un conjunto territorial modelo y referente departamental y nacional, tanto por su condición de centralidad económica y productiva, como por la excelente calidad de su hábitat y el equilibrio logrado entre la preservación y tutela del medio ambiente, la valoración y cualificación del paisaje natural, la integración de las actividades propias de la ruralidad, y la expresión armónica de las diversas formas del turismo de naturaleza.

El Municipio será el centro económico y productivo más potente, dinámico y atractivo de la aglomeración regional encadenada a lo largo de la Vía Nacional 21, que conecta a la Región Metropolitana Bogotá Sabana con Girardot, en el borde del Río Magdalena.

El reconocimiento de La Mesa como el “mejor sitio para vivir” será el resultado de la planificación armónica y sostenible de las áreas residenciales, la gran calidad de su entorno rural, la consolidación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico de alta calidad y cubrimiento total, los servicios sociales disponibles en todo lugar y las actividades económicas cercanas a residentes, visitantes ocasionales y turistas.

La calidad del hábitat se habrá logrado mediante la progresiva implementación de un “modelo de asentamiento jardín” basado en la consolidación de conjuntos residenciales de media y baja densidad, con predominio de cubiertas verdes y amplios espacios libres. En este modelo, el suelo rural tendrá grandes coberturas boscosas, principalmente a lo largo del río Apulo y el conjunto de quebradas alimentadoras.

El casco urbano de La Mesa, los poblados urbanos de San Javier, San Joaquín y la Esperanza y los asentamientos turísticos, suburbanos y de viviendas campestres, tendrán como parámetro de desarrollo la constitución de la máxima cantidad de cubiertas verdes en los espacios públicos. Esas cubiertas verdes derivarán de la disposición planificada de árboles y conjuntos de vegetación que garantizarán un ambiente de alta calidad y confort en calles, plazuelas, parques y espacios libres privados.

Los nuevos residentes del Municipio habitarán en nuevos barrios perfectamente planificados, localizados en los suelos de expansión urbana dispuestos equitativamente en cada asentamiento urbano. Estos barrios, constituidos sobre la base de parques urbanos de calidad, equipamientos y malla vial completa, garantizarán un alto estándar urbanístico. El casco urbano, San Javier, San Joaquín y la Esperanza serán referentes por la calidad de su espacio urbano y el óptimo equilibrio entre densidades residenciales, parques y equipamientos.

El casco urbano de La Mesa se consolidará como una ciudad nueva, ordenada y estructurada a partir de un sistema de grandes paseos urbanos, un cinturón de miradores y un conjunto de plazas, plazuelas y parques estratégicamente dispuestos en todo el tejido urbano. Una ciudad que contará con equipamientos sociales de calidad dispuestos en cercanía de los parques y demás espacios públicos, para garantizar la prestación efectiva y cercana de estos servicios.

Los suelos rurales serán productivos y esa productividad estará plenamente ligada al modelo económico del Municipio, principalmente como despensa y abastecimiento para los residentes permanentes y para los habitantes ocasionales ligados a los asentamientos suburbanos y de viviendas campestres. Las fincas y unidades productivas rurales contarán con una red vial rural completa y con los servicios públicos y equipamientos sociales necesarios para garantizar un alto nivel de vida a todos los campesinos del municipio. Las fincas estarán organizadas en las “Unidades Productoras Agropecuarias”, en las que se potenciará la siembra de viveros y demás productos agropecuarios básicos.

El corredor turístico “San Joaquín- San Javier” será un referente en todo el país. Constituido en los bordes de la línea férrea entre los dos asentamientos urbanos, albergará complejos hoteleros, centros vacacionales y nuevas áreas de vivienda campestre. Su localización, contigua al corredor eco ambiental del río Apulo permitirá articular el paisaje del río y su valle, con las nuevas actividades turísticas.

#### **4.1. Principios del Ordenamiento Territorial Municipal**

Es evidente que, a partir de la lectura de las dinámicas de ocupación y aprovechamiento del suelo rural, es necesario afrontar desde el ordenamiento territorial, ciertos fenómenos que han adquirido notable relevancia y que no cuentan un reconocimiento y su adecuada regulación en las determinaciones del POT vigente.

Como se menciona desde la lectura de los hechos que deben ser afrontados desde el ordenamiento territorial regional y municipal, que hacen referencia problemáticas y oportunidades, el crecimiento de la huella dispersa en suelo rural exige notables ajustes en el modelo de ocupación, en perspectiva de establecer los mecanismos que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes y poner en valor el potencial del agua, como eje articulador de los asentamientos humanos.

En tal sentido, los principios que definen dicho modelo se describen a continuación.

Tabla 1. Principios del modelo de ordenamiento municipal

| PRINCIPIOS  | DESCRIPCIÓN   |
|---|---|
| <p><b>El medio físico como eje estructurante del territorio</b></p>                             | <p>Las características del medio físico natural de La Mesa, son la base esencial para la formulación del <b>Modelo de Ocupación a 2034</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La situación actual muestra que un 86% del territorio del municipio de La Mesa, corresponde a la microcuenca del Río Apulo. La mayor porción de la red de sistemas hídricos lenticos y loticos del municipio se encuentra ubicada en las áreas oriental, norte y occidental. El 24% del territorio hace parte de la cuenca del Río Bogotá. Así mismo, las características geomorfológicas y de coberturas vegetales del territorio, propician la realización de procesos de conservación de las fuentes hídricas abastecedoras en sus zonas altas, como soporte de desarrollos inmobiliarios, servicios comerciales, agropecuarios y turísticos en sus zonas media y baja, aprovechando los bienes y servicios ambientales que allí se encuentran, sumado a sus características climatológicas y paisajísticas, factor que tiene la capacidad de jalonar y atraer el desarrollo de inversiones económicas que garanticen el sustento de quienes habitan estas áreas de manera armónica con el medio circundante.</li> </ul>  |
| <p><b>Las problemáticas y potencialidades de las dinámicas de ocupación del suelo rural</b></p> | <p>La situación actual del suelo rural, muestra las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El notable proceso de fraccionamiento de predios inferiores a la dimensión de la UAF (entre 5 ha y 10 ha) que muestra un vertiginoso avance en la última década.</li> <li>- Extensión e intensidad en los procesos de ocupación con vivienda dispersa y agrupada.</li> <li>- Elevada presión de dichos procesos sobre el recurso hídrico y la demanda en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.</li> <li>- El fraccionamiento de coberturas vegetales y deterioro progresivo de los ecosistemas endémicos de la región, así como su fauna y flora.</li> <li>- En la actualidad, el municipio se encuentra en un proceso de transición desde la ruralidad tradicional agropecuaria, hacia un modelo de economías de escala, que incluye la producción y comercialización de bienes y servicios terciarios, así como la oferta de servicios turísticos y de segunda residencia, a partir de las condiciones climáticas, ambientales y paisajísticas que tiene el territorio de La Mesa.</li> <li>- Es necesario reconocer el potencial del suelo rural, en relación con la oferta de servicios ambientales y en general, respecto al desarrollo de actividades económicas sostenibles que generen valor agregado y posicionen a La Mesa como centro regional de</li> </ul> |

|  |  |
|--|--|
|  | servicios, negocios, turismo, comercio y vivienda, como parte de uno de los corredores de mayor crecimiento económico del centro del país.   |
| <b>La estructura funcional como base de una visión regional de largo plazo</b> | <p>Resulta determinante el papel de la estructura funcional ajustada en perspectiva de contar con un desarrollo sostenible, donde prevalezcan condiciones adecuadas para garantizar calidad de vida y productividad económica. Se hace necesario armonizar el sistema de movilidad con los requerimientos y expectativas de conectividad y accesibilidad que exige una nueva perspectiva de la ruralidad, que se concrete en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un sistema vial jerarquizado, multimodal y sostenible, compuesto por una amplia red de vías primarias, secundarias y terciarias entre las que se destacan el corredor de la vía 21; la vía 40 y sus conexiones departamentales; así como los corredores intermunicipales que generan dinámicas de intercambio de bienes, servicios y movilidad y los corredores municipales que conectan los centros poblados, las veredas y el casco urbano.</li> <li>- La red férrea correspondiente al ferrocarril Bogotá-Girardot, de especial relevancia por su potencial de conectividad, lo que refuerzan sus características patrimoniales e históricas, así como su potencial de fomento al desarrollo turístico regional.</li> </ul> |

Fuente: Elaboración propia

#### 4.2. Componentes del Modelo de Ordenamiento Municipal

El modelo de ordenamiento territorial se concretará mediante el desarrollo de acciones ambientales, urbanísticas y paisajísticas asociadas a tres estructuras interdependientes y articuladas: la Estructura Ecológica Principal, la Estructura Socio Económica y Productiva, y la Estructura Funcional.

1. La Estructura Ecológica Principal, constituida a partir de la zonificación ambiental y la correspondiente política de protección de ecosistemas de importancia estratégica para la producción y preservación del recurso hídrico, con procesos de restauración ecológica, desarrollados y financiados a través de las herramientas que brinda el Código Nacional de los Recursos Naturales, la Ley 99 de 1993 y la Sentencia para la descontaminación del río Bogotá.

La Estructura Ecológica Principal está conformada por el Sistema hídrico, las Áreas de importancia ecosistémica y las Áreas de importancia ambiental definidas por el POMCA del río Bogotá, que tienen efecto tanto en el suelo rural como en el suelo urbano y de expansión urbana.

En esta estructura destaca la red hídrica cuyos principales elementos permiten constituir un conjunto de ecoparques y senderos, fundamentales para potenciar la estrategia de turismo de naturaleza. Estos senderos de naturaleza son los siguientes:

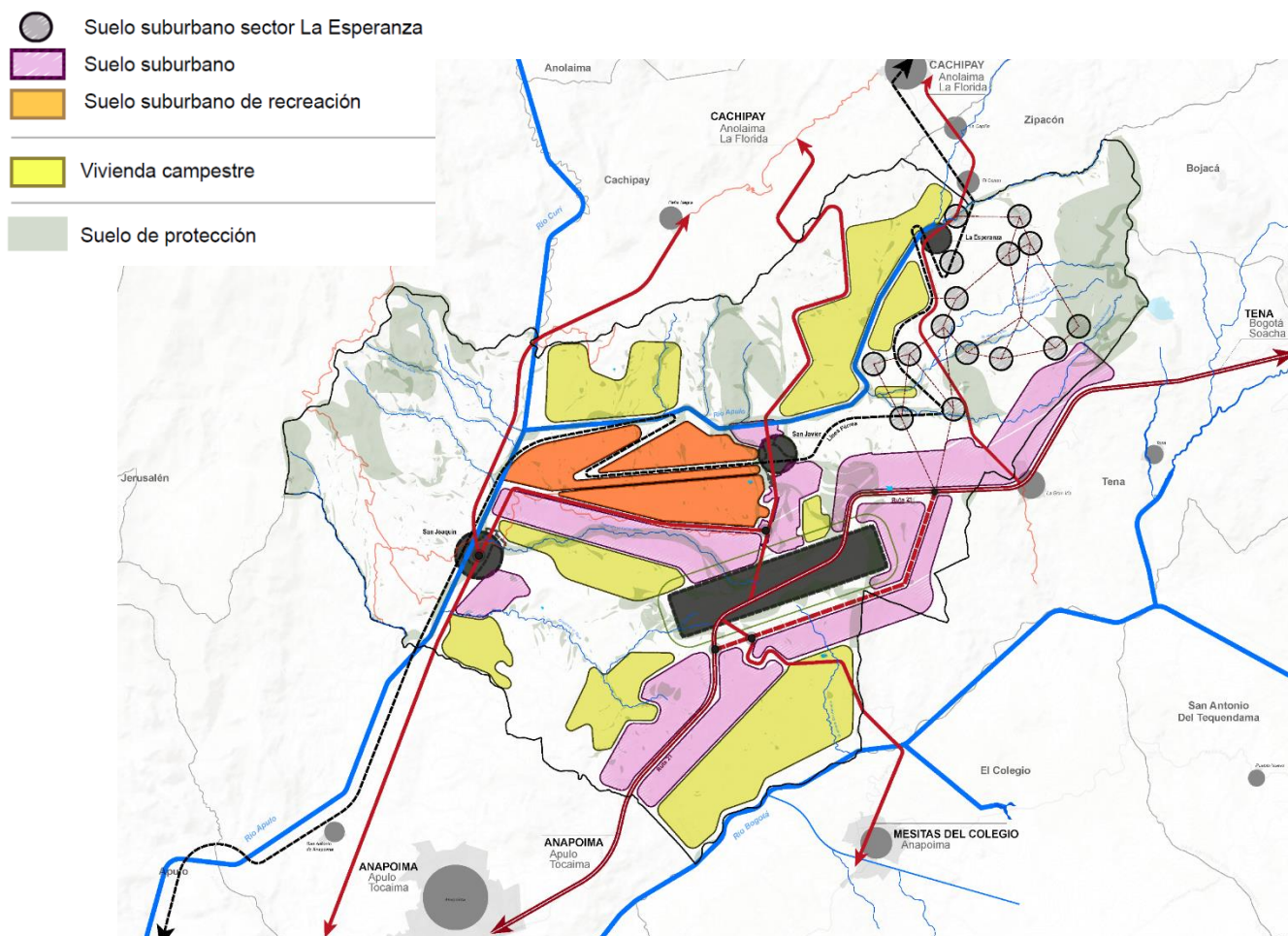
- Ecoparque ambiental Río Apulo - Río Curí
- Ecoparque ambiental Río Bogotá
- Sendero Quebrada La Carbonera
- Sendero Quebrada El Tigre
- Sendero Quebrada La Quijana

- Sendero Quebrada Dulce
  - Sendero Quebrada Doima
  - Sendero Quebrada Payacal
  - Sendero Quebrada Salada
  - Sendero Quebrada La María
  - Sendero Quebrada Cauchera
2. La “Estructura Socio Económica y Productiva” está constituida por cinco componentes: las “Unidades Productoras Rurales”; el “Ecoparque Turístico La Mesa Verde”; las nuevas “Áreas Jardín de Vivienda Campestre”; los “Nodos Urbanos”, y el “Corredor de Desarrollo Regional Ruta 21”.
- 2.1. Las Unidades Productoras Rurales cobijan las áreas destinadas prioritariamente a las actividades agropecuarias tradicionales, forestales y de agroindustria, que garantizarán la sostenibilidad alimentaria para todos los residentes del municipio y la población flotante asociada al turismo y la vivienda campestre. Estas actividades se desarrollan bajo principios de producción sostenible y conservación de los valores paisajísticos y ambientales, con énfasis en la ampliación de las coberturas boscosas o cultivos específicos semejantes.
- 2.2. El Ecoparque Turístico La Mesa Verde, que representa el espacio para la consolidación del municipio como referente de un nuevo tipo de actividad turística marcada por el respeto de los valores ambientales y el equilibrio en el desarrollo de las actividades de ocio y descanso y de vivienda campestre.
- 2.3. Las nuevas “Áreas Jardín de Vivienda Campestre, constituidas por asentamientos de alta calidad ambiental y paisajística, de baja densidad residencial y ordenadas dentro de una malla vial orgánica y completa, con viviendas localizadas bajo cubiertas verdes conformadas por nuevos bosques, y servidas por la red de ciclorutas y vías peatonales.
- 2.4. Los Cuatro “Nodos Urbanos” jerarquizados concentran la oferta de vivienda permanente, las nuevas áreas de desarrollo urbano integral y los equipamientos sociales y de servicios municipales básicos para garantizar la óptima calidad de vida de residentes y visitantes del municipio. El sistema está conformado por los asentamientos urbanos y sus correspondientes áreas de expansión del Centro, San Joaquín, San Javier y la Esperanza. El sistema urbano multipolar garantiza la distribución equilibrada de la población y satisface las necesidades de suelo en el horizonte de largo plazo
- 2.5. El Corredor de Desarrollo Regional Ruta 21, es el territorio de la nueva dinámica económica regional que potencia el vínculo municipal con la región y el departamento, y que alberga las actividades de gran escala ligadas a servicios, comercio, industria, innovación, tecnología, formación y demás necesidades derivadas de la condición de La Mesa como uno de los principales centros del departamento. El Corredor de la Ruta 21 permite interacciones de escala nacional, regional y departamental, nutriendo el modelo de desarrollo económico deseado para el municipio y fomentando las capacidades de desarrollo turístico, así como la competitividad del sector agropecuario.
3. La Estructura Funcional y de Servicios está conformada por el Corredor Férreo Facativá Girardot, el Sistema Vial rural y urbano, el sistema de ciclorutas municipales, el Sistema de Espacio Público urbano y suburbano, el Sistema de equipamientos rurales y urbanos, el sistema para el Tratamiento de agua potable, el sistema para el



Tratamiento de agua residual y el sistema para la gestión integral de residuos sólidos en todo el territorio municipal.

Figura 4. Modelo de Ordenamiento Territorial Municipal de La Mesa



Fuente: Elaboración Propia

## 5. MODELO DE ORDENAMIENTO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA

El modelo de ordenamiento urbano del Municipio contempla la consolidación funcional y morfológica y la cualificación urbanística de los cuatro asentamientos urbanos del municipio: el Casco Urbano de la Mesa, San Joaquín, San Javier y la Esperanza. Los componentes de cada uno de esos modelos urbanos son los siguientes:

### 5.1. Componentes del Modelo para el Casco Urbano de La Mesa

El casco urbano de La Mesa se consolidará en el largo plazo como una ciudad moderna, competitiva, productiva, interconectada y resiliente. Será una ciudad compacta y densa en la que predominará la mezcla equilibrada de actividades residenciales, comerciales y de servicios y que se estructura a partir de un sistema vial jerarquizado y completo, con

extensos parques lineales y paseos urbanos peatonales que sirven de soporte para la localización de equipamientos sociales y urbanos.

1. La nueva visión para la ciudad parte de potenciar su relación con el paisaje del contexto, a partir del aprovechamiento del talud que se consolidará como el gran ecoparque anular “Bosques de la Mesa”. La protección de los taludes y sus coberturas vegetales garantizará la estabilidad de suelos y garantizará la conservación de su función ecológica.

El borde urbano sobre el Talud se reconformará como un circuito peatonal y de bicicletas que conectará un rosario de nuevas plazas y plazuelas concebidas como balcones urbanos que permiten el disfrute del paisaje lejano y del bosque conformado en el ecoparque anular. Corresponde a la reinterpretación de los bordes de la Meseta como espacio fundamental para la integración paisajística y ambiental.

Este nuevo Paseo Urbano denominado Balcones de la Mesa permitirá consolidar un borde reconocible que cierra además el desarrollo ilegal sobre las laderas, e incrementará el espacio público con un sistema de interconexiones para la circulación peatonal y en bicicleta, que abre nuevas oportunidades de crecimiento inmobiliario en lotes que se reconforman y valorizan.

2. A ese anillo paisajístico se conectará una amplia red de paseos urbanos arbolados, parques, plazoletas y jardines que harán de la ciudad un espacio atractivo para actividades de caminata y bicicleta, turismo y esparcimiento. Se transformarán algunos corredores viales principales para convertirlos en espacios urbanos que darán especial importancia al peatón, por medio de la renovación, adecuación mejoramiento urbanístico, dotación y accesibilidad de andenes y espacios públicos.

El primero de estos corredores será el Parque lineal Quebrada La Carbonera que articula los espacios de la ronda hídrica de protección ambiental, con andenes, plazuelas y conjuntos boscosos que ofrecen nuevo espacio público a todo el tejido urbano, y revitaliza sus actividades económicas e interconecta transversalmente el centro histórico con los diferentes barrios y sectores de la ciudad.

El segundo corredor es el Bulevar Nuevo Centro, que se conformará a lo largo de la Calle 4, que liberada del tráfico de la Ruta nacional 21, permitirá la transformación urbanística acompañada de la renovación de andenes, arborización urbana, y fomento de oportunidades económicas en el espacio público.

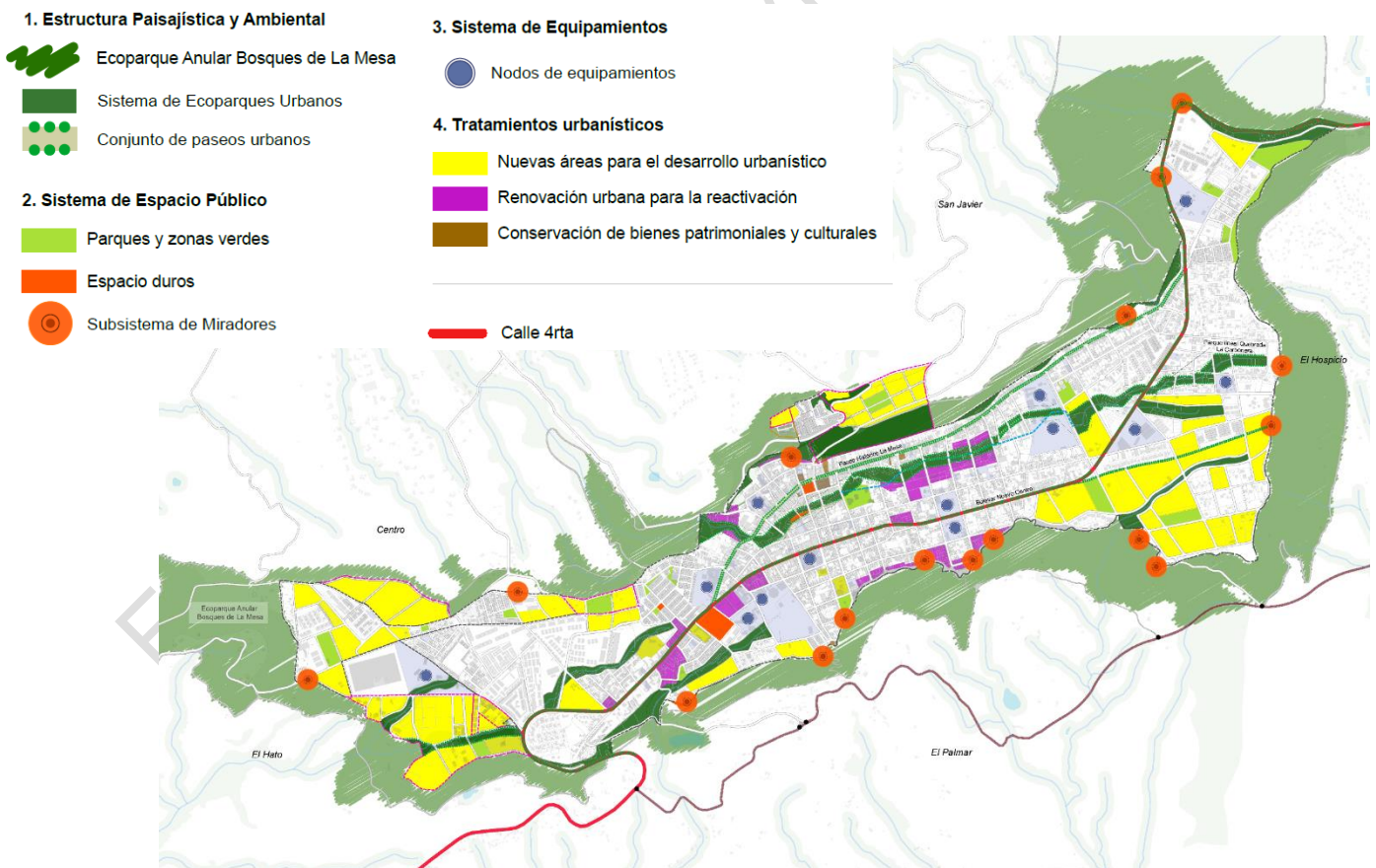
El Tercer corredor es el Paseo histórico de La Mesa, configurado a lo largo de la Calle 8 para resaltar las fortalezas históricas, culturales, gastronómicas, arquitectónicas y patrimoniales de la ciudad. Este paseo conectará longitudinalmente con la Plaza Principal y el Hospital. Planteará elementos de conservación arquitectónica, arborización urbana, mejoramiento de espacio público y mobiliario urbano.

La ciudad potenciará sus valores y bienes de interés cultural tangible e intangible, como activo estratégico local para el fomento de actividades académicas, turísticas y de diversa naturaleza. Se consolidará el centro histórico como referente cultural de la Mesa, en asocio a la difusión de fortalezas arquitectónicas, gastronómicas y sociales. El Parque lineal de la Carbonera, el Bulevar Nuevo Centro y el Paseo de la Mesa

Histórica constituido a lo largo de la Calle 8, serán los grandes corredores urbanos aglutinadores de actividades económicas y de permanencia.

3. La ciudad se renovará para generar reactivación de sectores que presentan tendencia al deterioro o que se transformarán para permitir la consolidación de nuevos espacios públicos. La renovación permitirá el desarrollo de nuevas áreas de centralidad urbana, cada una de las cuales será lugar de concentración de actividades económicas, de servicios sociales, de cultura y de ocio.
4. La ciudad desarrollará nuevos barrios densos y de alto estándar urbanístico en los suelos de desarrollo urbano tanto al interior del perímetro urbano como en los suelos de expansión urbana. Estos nuevos barrios se conectarán con el tejido actual y permitirán la generación de nuevos parques y equipamientos sociales. La vivienda social y prioritaria tendrá respuesta en estos nuevos barrios, sin segregación socio espacial.
5. La red vial será jerarquizada y garantizará la continuidad de andenes amplios y la calidad de las calzadas. Será una ciudad de movilidad sostenible que priorizará la circulación peatonal y de bicicletas. Todas las vías tendrán un perfil predefinido, concordante con su función en términos de movilidad. En algunas de ellas se dispondrá estacionamiento público en paralelo, con sistemas de cobro especializado.

Figura 5. Modelo de Ordenamiento Territorial Urbano



Fuente: Elaboración Propia

## 5.2. Componentes del Modelo para la Zona Urbana San Joaquín

San Joaquín será un nuevo asentamiento urbano compacto, con gran dinámica económica asociada principalmente al turismo, con nuevos barrios desarrollados en las zonas de expansión urbana planificadas en el presente PBOT. El asentamiento habrá constituido una nueva fachada frente al río Apulo, convirtiendo áreas en desuso en un paseo urbano peatonal y para bicicletas, que consolidará los bordes urbanos y permitirá el disfrute del paisaje del agua. Nuevas manzanas de desarrollo urbano permitirán la construcción del nuevo frente al río.

1. El Paseo urbano del Tren del Café, constituido a lo largo de la línea férrea sobre la carrera Cuarta, será el principal espacio de concentración de actividades económicas y de servicios del asentamiento. El Centro se reconfigurará para conformar un conjunto de nuevos equipamientos y espacios públicos en el entorno de la Parroquia de San Joaquín, y se constituirá un nuevo paseo urbano a lo largo de la vía San Joaquín La Mesa, hasta el Paseo Mirador del Río Apulo.
2. El Ecoparque Quebrada la Carbonera se extenderá hasta su desembocadura en el río Apulo, convirtiéndose en eje estructural de un nuevo desarrollo urbano denso y con parques y equipamientos. Este nuevo barrio se complementará con otro asentamiento dispuesto al norte de los desarrollos residenciales surgidos en el entorno de la Escuela San Joaquín. Un nuevo tejido urbano cerrará el desarrollo esperado al oriente del asentamiento en áreas contiguas a la institución educativa departamental San Joaquín y del cementerio de San Joaquín.
3. Estas nuevas áreas urbanas integrales se regirán por el principio de integralidad en los usos, y en la generación de viviendas para todos los grupos sociales, con particular atención a la generación de suelo útil residencial para Vivienda de Interés Social – VIS y Vivienda de Interés Prioritario - VIP. El desarrollo de estos nuevos barrios generará nuevos parques locales y suelos para la construcción de equipamientos, por efecto de las cesiones gratuitas establecidas para este tratamiento.

## 5.3. Componentes del Modelo para la Zona Urbana San Javier

San Javier será el asentamiento urbano central del Municipio de la Mesa y para consolidar su función habrá conformado un nuevo conjunto de espacios públicos en capacidad de responder a esta condición y a la alta concentración de población permanente.

1. El espacio público que permitirá esta consolidación progresiva es el Paseo del Tren del Café, constituido a lo largo del corredor férreo Facatativá Girardot, dispuesto en la Calle Sexta. Un conjunto de equipamientos, plazas y plazuelas conexas al paseo, complementarán la estructura urbana generada por el Paseo. Las nuevas calles urbanas de la Carrera 5 y la Calle 9, con andenes amplios y plenamente arborizadas, promoverán la consolidación y compactación progresiva del asentamiento actual.
2. Dos paseos paisajísticos garantizarán el cierre de la urbanización y reconfiguración morfológica del asentamiento urbano: el paseo Quebrada San Javier y el Paseo Quebrada San Juanito. El nuevo desarrollo urbano integral que permitirá la oferta de vivienda para todos los grupos sociales del municipio, se configurará desde el casco urbano actual hasta el Paseo Quebrada San Javier, en una estructura conformada por manzanas que darán continuidad al tejido histórico del asentamiento.

#### 5.4. Componentes del Modelo para la Zona Urbana La Esperanza

La Esperanza será un asentamiento urbano de referencia en la estrategia turística del Municipio. Su disposición como nodo articulador regional con el Municipio de Zipacón y Cachipay y la calidad del paisaje de su entorno, serán las características que favorecerán su crecimiento poblacional y urbanístico.

4.1. Dos paseos peatonales marcan el cierre morfológico y reconfiguración urbana del asentamiento: el Ecoparque Río Apulo y el Paseo Mirador Puente Jaula. En contacto con el tejido actual, dos paseos urbanos constituidos a lo largo del corredor férreo Facatativá Girardot promoverán la compactación y consolidación de las manzanas existentes: el paseo Calle Primera y el Paseo Calle Cuarta.

4.2. Un nuevo conjunto central se conformará en el entorno del Paseo Urbano de la Esperanza a lo largo de la Carrera Segunda. Este nuevo conjunto articula nuevos equipamientos y servicios turísticos ligados al Tren del Café y se extenderá hasta los nuevos desarrollos de vivienda, al oriente del casco urbano actual.

4.3. Estos nuevos desarrollos se consolidarán en el largo plazo a partir de dos acciones complementarias: la legalización del asentamiento surgido entre la Quebrada Puente Jaula y la Carrera Segunda, y el nuevo desarrollo de un área urbana integral, tanto al norte como al sur de esta legalización. Los dos nuevos sectores de vivienda localizados en la expansión urbana de la Esperanza se regirán por el principio de integralidad en los usos, y en la generación de viviendas para todos los grupos sociales del municipio. Estos nuevos sectores generarán nuevos parques locales y suelos para la construcción de equipamientos, en respuesta a las cesiones gratuitas establecidas para este tratamiento en el presente PBOT.

### 6. CLASIFICACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL

El suelo municipal está conformado por 14.812,92 ha (fuente IGAC, 2022) y clasificado en tres (3) clases de suelo: urbano, rural y de expansión urbana. Al interior de estas clases se establecen las categorías de protección y desarrollo restringido, de conformidad con los criterios dispuestos en la Ley 388 de 1997.

#### 6.1. Suelo Rural

Está constituido por los terrenos destinados a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y/o actividades análogas, preservando y recuperando las áreas de conservación y protección ambiental. Contiene además las áreas bajo la categoría de desarrollo restringido. El suelo rural está conformado por 14.277,12 ha.

Tabla 2. Suelo rural

| SUELO | ÁREA (ha) | ÁREA DEL MUNICIPIO (%) |
|-------|-----------|------------------------|
| Rural | 14.277,12 | 96,38                  |

Fuente: Elaboración propia

## 6.2. Suelo Urbano

De conformidad con el Artículo 31 de la Ley 388 de 1997, el suelo urbano está constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos que cuentan con infraestructura vial, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación. Para el municipio de La Mesa se delimitan cuatro (4) áreas urbanas, correspondientes a la cabecera urbana y a las zonas urbanas San Joaquín, San Javier y La Esperanza.

El suelo urbano está conformado por 441,78 ha, de las cuales 52,71 ha corresponden a la categoría de suelo de protección.

Tabla 3. Suelo urbano

| SUELO URBANO              | ÁREA (ha)     | ÁREA DEL MUNICIPIO (%) |
|---------------------------|---------------|------------------------|
| Cabecera municipal        | 353,36        | 2,39                   |
| Zona urbana San Javier    | 34,15         | 0,23                   |
| Zona urbana San Joaquín   | 39,27         | 0,27                   |
| Zona urbana La Esperanza  | 14,99         | 0,10                   |
| <b>TOTAL SUELO URBANO</b> | <b>441,78</b> | <b>2,98</b>            |

Fuente: Elaboración propia.

## 6.3. Suelo de Expansión Urbana

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 388 de 1997, el suelo de expansión está constituido por la porción del territorio municipal que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del presente Plan, la determinación de este suelo se ajustará a las provisiones de crecimiento y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, parques y equipamientos de interés público o social.

El suelo de expansión sólo podrá incorporarse al perímetro urbano mediante la formulación, adopción y ejecución de planes parciales, en los tiempos y fases que determine la Administración Municipal. Mientras no se incorpore el suelo de expansión al perímetro urbano mediante la ejecución de planes parciales, este suelo mantendrá para todos los efectos su destinación a usos rurales, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015.

En el municipio de La Mesa se delimitan once (11) polígonos para el desarrollo del suelo de expansión urbana, cuatro (4) de ellos contiguos al suelo urbano de la cabecera urbana, tres (3) en la zona urbana de San Javier, dos (2) en la zona urbana de San Joaquín y dos (2) en la zona urbana de La Esperanza.

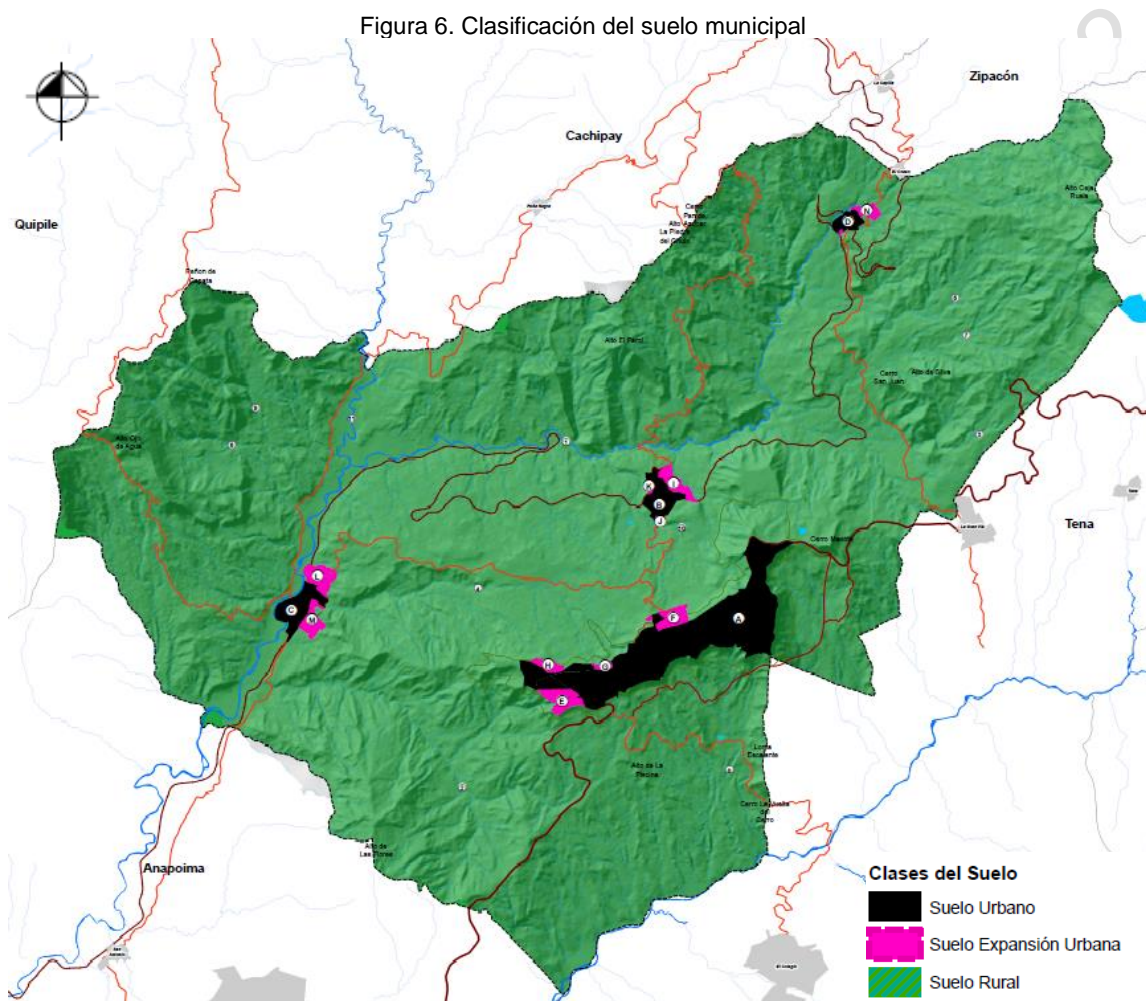
Tabla 4. Suelo de expansión

| SUELO DE EXPANSIÓN URBANA                                     | ÁREA (ha) | MUNICIPIO (%) |
|---|-----------|---------------|
| E. Suelo de expansión cabecera –El Hato                       | 18,30     | 0,12%         |
| F. Suelo de expansión cabecera – Villas del Nuevo Siglo       | 14,12     | 0,10%         |
| G. Suelo de expansión cabecera – Calle Decima                 | 2,49      | 0,02%         |
| H. Suelo de expansión cabecera – Nuevo Centro                 | 7,00      | 0,05%         |
| I. Suelo de expansión zona urbana San Javier – San Juanito    | 13,40     | 0,09%         |
| J. Suelo de expansión zona urbana San Javier – San Javier sur | 1,00      | 0,01%         |

|   |              |              |
|---|--------------|--------------|
| K. Suelo de expansión zona urbana San Javier – Bosques de Occidente | 0,80         | 0,01%        |
| L. Suelo de expansión zona urbana San Joaquín – Apulo Norte         | 17,41        | 0,12%        |
| M. Suelo de expansión zona urbana San Joaquín – La Carbonera        | 13,31        | 0,09%        |
| N. Suelo de expansión zona urbana La Esperanza – Apulo - El Ocaso   | 5,90         | 0,04%        |
| O. Suelo de expansión zona urbana La Esperanza – Jaula              | 0,28         | 0,00%        |
| <b>TOTAL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA</b>                              | <b>94,01</b> | <b>0,63%</b> |

Fuente: Elaboración propia

Figura 6. Clasificación del suelo municipal



Fuente: Elaboración propia

## 7. ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

La Estructura Ecológica Principal - EEP del Municipio corresponde al universo de elementos bióticos y abióticos que tienen como función el soporte de los procesos ecológicos constitutivos del territorio; su objeto principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, así como los bienes y servicios ambientales del territorio, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las comunidades que lo ocupan. Es por ello que la Estructura Ecológica Principal, es un eje estructural de ordenamiento ambiental, en tanto contiene un sistema espacial, estructural y funcionalmente interrelacionado, que define un corredor

ambiental de sustentación, de vital importancia para el mantenimiento del equilibrio ecosistémico del territorio.

Se reconoce como el patrimonio ecológico y ambiental del Municipio, del que depende entre otros: las actividades antrópicas y ecológica derivadas del recurso hídrico, la producción hídrica, la conformación y sostenimiento de hábitats de fauna y flora, la conformación de centros de biodiversidad y endemismo, la función paisajística, la conformación de espacios para la conservación y la preparación para el cambio climático, la regulación climática, la regulación de inundaciones y la generación de espacios de recreación.

### 7.1. Componentes de la Estructura Ecológica Principal Rural

Los componentes de la Estructura Ecológica Principal – EEP del Municipio son los siguientes:

#### Áreas del sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP:

- a. **Reserva Natural de la Sociedad Civil – RNSC:** según lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, la reserva natural de la sociedad civil, corresponde a parte o todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por la voluntad de su propietario se destina para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación de largo plazo. La regulación de esta categoría corresponde en su integridad a lo dispuesto por el Decreto 1996 de 1999 y el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil mediante Resolución MADS 0033 de 2021 (RNSC La Reserva), la Resolución MADS 0017 de 2006 (RNSC Tenasuca de Pedro Palo) y la Resolución MADS 0130 de 2018 (RNSC Urianaka).
- b. **Área Forestal Protectora:** el Código de Recursos Naturales – Decreto 2811 de 1974 – define en su artículo 204 las áreas forestales protectoras como la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables. En el área forestal protectora debe prevalecer el efecto protector y solo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque. Mediante la Resolución DNP 38 de 1990 y el Acuerdo CAR 38 de 1989 se declara y delimita la reserva forestal protectora productora – RFPP Laguna de Pedro Palo.

#### Áreas de Especial Importancia Ecosistémica (Acuerdo CAR 016 de 1998):

- a. **Las áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas, arroyos, lagos, lagunas y humedales en general.** Son franjas de suelo de por lo menos 100 metros a la redonda, medidos a partir de la periferia de nacimientos y no inferior a 30 metros de ancho, paralela al nivel máximo de aguas a cada lado de los cauces de ríos, quebradas y arroyos sean permanentes o no, y alrededor de lagos, lagunas y humedales en general.
- **Humedales.** De acuerdo con la definición adoptada por Colombia en la Política Nacional para Humedales Interiores (2002), los humedales son “aquellas extensiones de marismas, pantanos, turberas o aguas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas,



incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros”.

- El POMCA del río Bogotá (Resolución 957 de 2019 “Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del POMCA río Bogotá”), incluye como parte de la zonificación ambiental las áreas pertenecientes a la ronda declarada de la quebrada Carbonera (Resolución CAR 2172 de 2015), la ronda declarada de río Apulo (Resolución CAR 0352 de 2018) y áreas correspondientes a cuerpos de agua.

**b. Bosque Protector.** Son aquellas áreas boscosas silvestres o cultivadas que por naturaleza bien sea de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural ameritan ser protegidas y conservadas y que al momento no se les ha creado una categoría de manejo y administración. Para el municipio de La Mesa se definen áreas de importancia ambiental correspondientes a bosque denso y bosque de galería y ripario, identificados principalmente por la Resolución 957 de 2019 (“Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del POMCA río Bogotá”).

**c. Forestal protector.** Su finalidad exclusiva es la protección de suelos, aguas, flora, fauna, diversidad biológica, recursos genéticos u otros recursos naturales renovables. Como parte de las áreas forestales protectoras, se delimitan los suelos de clase agrológica VIII mediante la Resolución CAR 0957 de 2019 (“Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del POMCA río Bogotá”).

**d. Reservas municipales.** El municipio cuenta con áreas de reserva forestal en inmediaciones a las áreas de restauración ecológica (ARE) de AIA Bosque de galería y ripario, y áreas periféricas a cauces de ríos y quebradas, denominadas reserva La Peña, Jamaica, Yerbabuena, Villa Loriet y reserva paralela al río Apulo.

**Áreas de conservación y protección ambiental de la cuenca el Río Bogotá** (Resolución 957 de 2019 “Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del POMCA río Bogotá”):

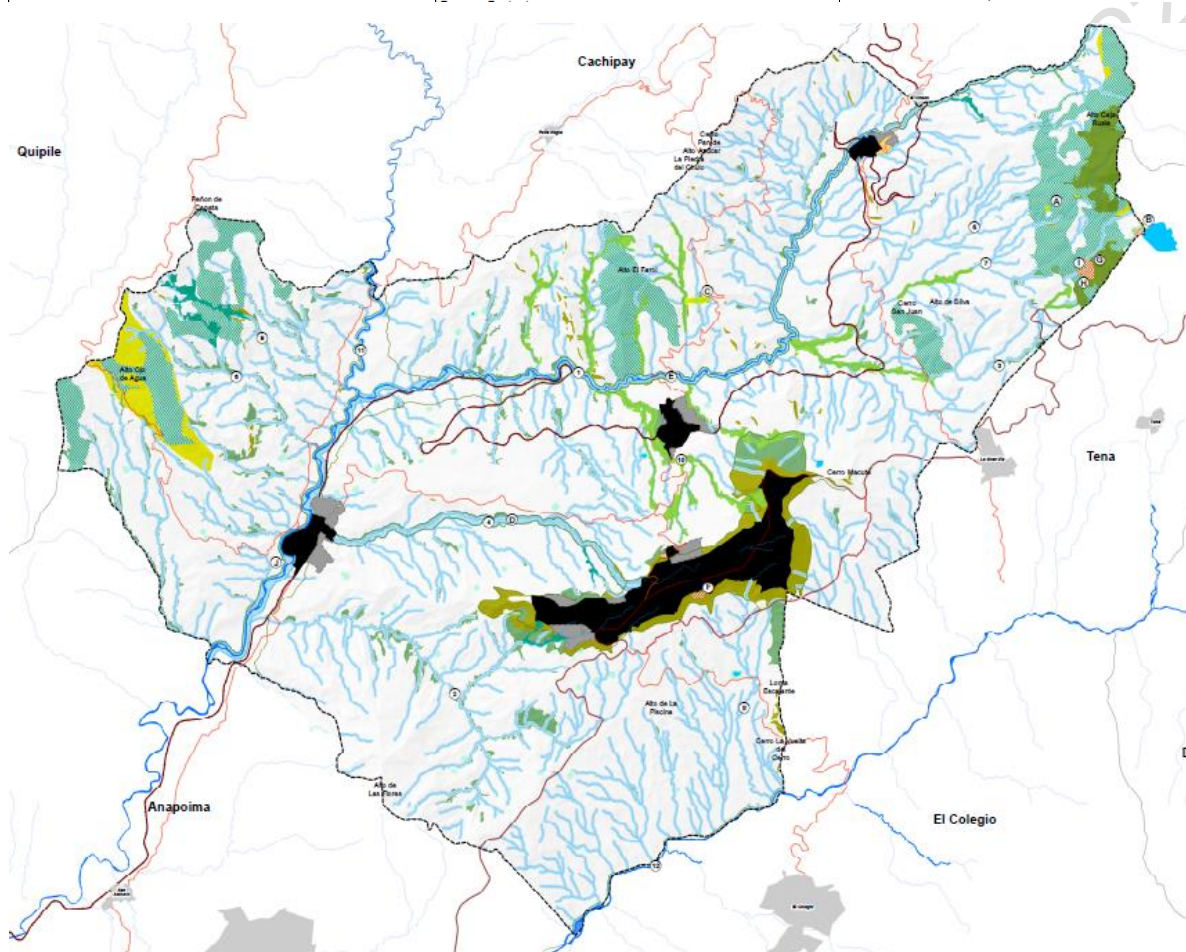
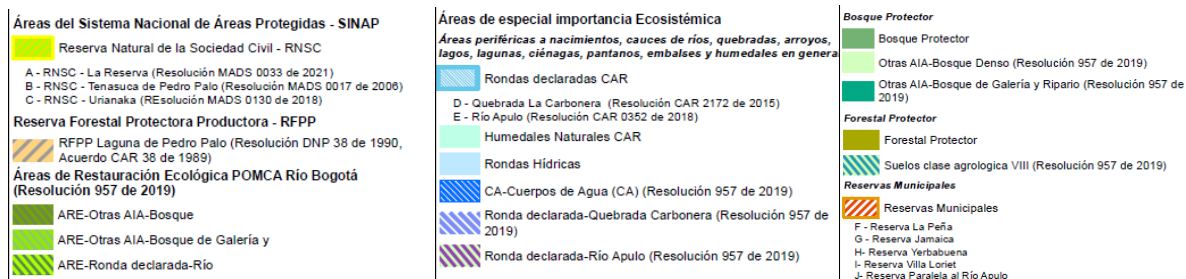
**a. Áreas de Restauración Ecológica - ARE.** según lo establecido en el artículo 2.2.9.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, la restauración corresponde a las acciones orientadas a restablecer parcial o totalmente la composición, estructura y función de la biodiversidad, que hayan sido alterada o degradada. Estas acciones pueden ser: restauración ecológica y rehabilitación. En este sentido, se define la restauración ecológica como el conjunto de acciones de restauración que están orientadas a restablecer el ecosistema degradado a una condición similar al ecosistema pre-disturbio respecto a su composición, estructura y funcionamiento. Además, el ecosistema resultante debe ser un sistema auto-sostenible y debe garantizar la conservación de especies, del ecosistema en general, así como de la mayoría de sus bienes y servicios.

Tabla 5. Estructura Ecológica Principal Rural

| <b>ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO</b>                 |   |   |                  |                      |
|---|---|---|------------------|----------------------|
| <b>Componente</b>   | <b>Tipo de área</b>   | <b>Nombre del área</b>  | <b>Área (ha)</b> | <b>Municipio (%)</b> |
| <b>Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP</b>       | Reserva Natural de la Sociedad Civil - RNSC   | RNSC La Reserva (Resolución MADS 0033 de 2021)                                | 0,46             | 0,003%               |
|   |   | RNSC Tenasuca de Pedro Palo (Resolución MADS 0017 de 2006)                    | 0,18             | 0,001%               |
|   |   | RNSC Urianaka (Resolución MADS 0130 de 2018)                                  | 3,36             | 0,023%               |
| <b>Total Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP</b> |   |   | <b>3,99</b>      | <b>0,03%</b>         |
| <b>Áreas de Reserva Forestal</b>                                    | Reserva Forestal Protectora Productora - RFPP   | RFPP Laguna de Pedro Palo (Resolución DNP 38 de 1990, Acuerdo CAR 38 de 1989) | 2,46             | 0,02%                |
| <b>Total Áreas de Reserva Forestal</b>                              |   |   | <b>2,46</b>      | <b>0,02%</b>         |
| <b>Áreas de restauración ecológica - ARE</b>                        | Áreas de restauración ecológica de la cuenca del río Bogotá (Resolución CAR 0957 de 2019)   | ARE – Otras AIA Bosque de Galería y Ripario                                   | 244,33           | 1,65%                |
|   |   | ARE – Otras AIA Bosque denso  | 122,93           | 0,83%                |
|   |   | ARE – Ronda declarada río Apulo   | 6,63             | 0,04%                |
| <b>Total Áreas de Restauración Ecológica - ARE</b>                  |   |   | <b>373,89</b>    | <b>2,52%</b>         |
| <b>Áreas de Especial Importancia Ecosistémica</b>                   | Áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas, arroyo, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general | Quebrada Carbonera (Resolución CAR 2172 de 2015)                              | 66,26            | 0,45%                |
|   |   | Río Apulo (Resolución CAR 0352 de 2015)                                       | 241,30           | 1,63%                |
|   |   | Humedales declarados por la CAR   | 52,89            | 0,36%                |
|   |   | Ronda Hídrica (30 metros)   | 2.527,53         | 17,06%               |
|   |   | CA – Cuerpos de agua (CA) (Resolución CAR 0957 de 2019)                       | 14,31            | 0,10%                |
|   |   | Ronda declarada Quebrada Carbonera (Resolución CAR 0957 de 2019)              | 3,34             | 0,02%                |
|   | Bosque protector  | Ronda declarada Río Apulo (Resolución CAR 0957 de 2019)                       | 6,70             | 0,05%                |
|   |   | Bosque protector  | 347,03           | 2,34%                |
|   |   | Otras AIA – Bosque denso (Resolución CAR 0957 de 2019)                        | 0,82             | 0,01%                |
|   | Forestales protector  | Otras AIA – Bosque de Galería y Ripario (Resolución CAR 0957 de 2019)         | 41,48            | 0,28%                |
|   |   | Forestal protector  | 232,34           | 1,57%                |
|   |   | Suelos clase agrologica VIII (Resolución CAR 0957 de 2019)                    | 782,17           | 5,28%                |
|   | Reservas municipales  | Suelos clase agrologica VIII (Capacidad Uso de las Tierras – IGAC)            | 112,77           | 0,76%                |
|   |   | Reserva La Peña   | 2,38             | 0,02%                |
|   |   | Reserva Jamaica   | 4,55             | 0,03%                |
| Reserva Yerbabuena  |   | 0,91  | 0,006%           |                      |
|   | Reserva Villa Loriet  | 1,28  | 0,009%           |                      |
|   | Reserva Paralela al Río Apulo   | 0,38  | 0,003%           |                      |
| <b>Total Áreas de Especial Importancia Ecosistémica</b>             |   |   | <b>4.438,44</b>  | <b>29,96%</b>        |
| <b>TOTAL EEP</b>  |   |   | <b>4.818,79</b>  | <b>32,53%</b>        |

Fuente: Elaboración propia.

Figura 7. Estructura Ecológica Principal Municipal Rural



Fuente: Elaboración propia

Las áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas, arroyos, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general, se estructuran a partir de los siguientes cauces hídricos:

- |                      |                                |
|----------------------|--------------------------------|
| 1- Río Curí          | 7- Quebrada San Pablo          |
| 2- Río Bogotá        | 8- Quebrada San Miguel         |
| 3- Río Apulo         | 9- Quebrada San Juanito        |
| 4- Quebrada Zapata   | 10- Quebrada San José Overgara |
| 5- Quebrada Valencia | 11- Quebrada San Javier        |
| 6- Quebrada Seca     | 12- Quebrada San Dionisio      |

- |                                   |                           |
|-----------------------------------|---------------------------|
| 13- Quebrada San Antonio          | 34- Quebrada La Muchilera |
| 14- Quebrada Salada               | 35- Quebrada La Mica      |
| 15- Quebrada Río Negro            | 36- Quebrada La María     |
| 16- Quebrada Quipilita            | 37- Quebrada La Carbonera |
| 17- Quebrada Puente Teja o Chirna | 38- Quebrada La Adobera   |
| 18- Quebrada Puente Jaula         | 39- Quebrada Gallinaza    |
| 19- Quebrada Peladero             | 40- Quebrada El Tigre     |
| 20- Quebrada Payacal              | 41- Quebrada El Rodeo     |
| 21- Quebrada Patiobonito          | 42- Quebrada El Limonal   |
| 22- Quebrada Ojodiagua            | 43- Quebrada El Guamo     |
| 23- Quebrada Negra                | 44- Quebrada Dulce        |
| 24- Quebrada Monteblanco          | 45- Quebrada Doima        |
| 25- Quebrada Melquesidec          | 46- Quebrada de Tunja     |
| 26- Quebrada Macaregua            | 47- Quebrada Cucuncha     |
| 27- Quebrada Los Totumos          | 48- Quebrada Chimbilá     |
| 28- Quebrada Las Lagunas          | 49- Quebrada Caucher      |
| 29- Quebrada La Tinta             | 50- Quebrada Caucaza      |
| 30- Quebrada La Salada            | 51- Quebrada Cauca        |
| 31- Quebrada La Quijana           | 52- Quebrada Chibatá      |
| 32- Quebrada La Pesquera          | 53- Quebrada Caliche      |
| 33- Quebrada La Palma             | 54- Quebrada Calatinta    |

## 7.2. Componentes de la Estructura Ecológica Principal en el área urbana, de expansión urbana y de las zonas urbanas

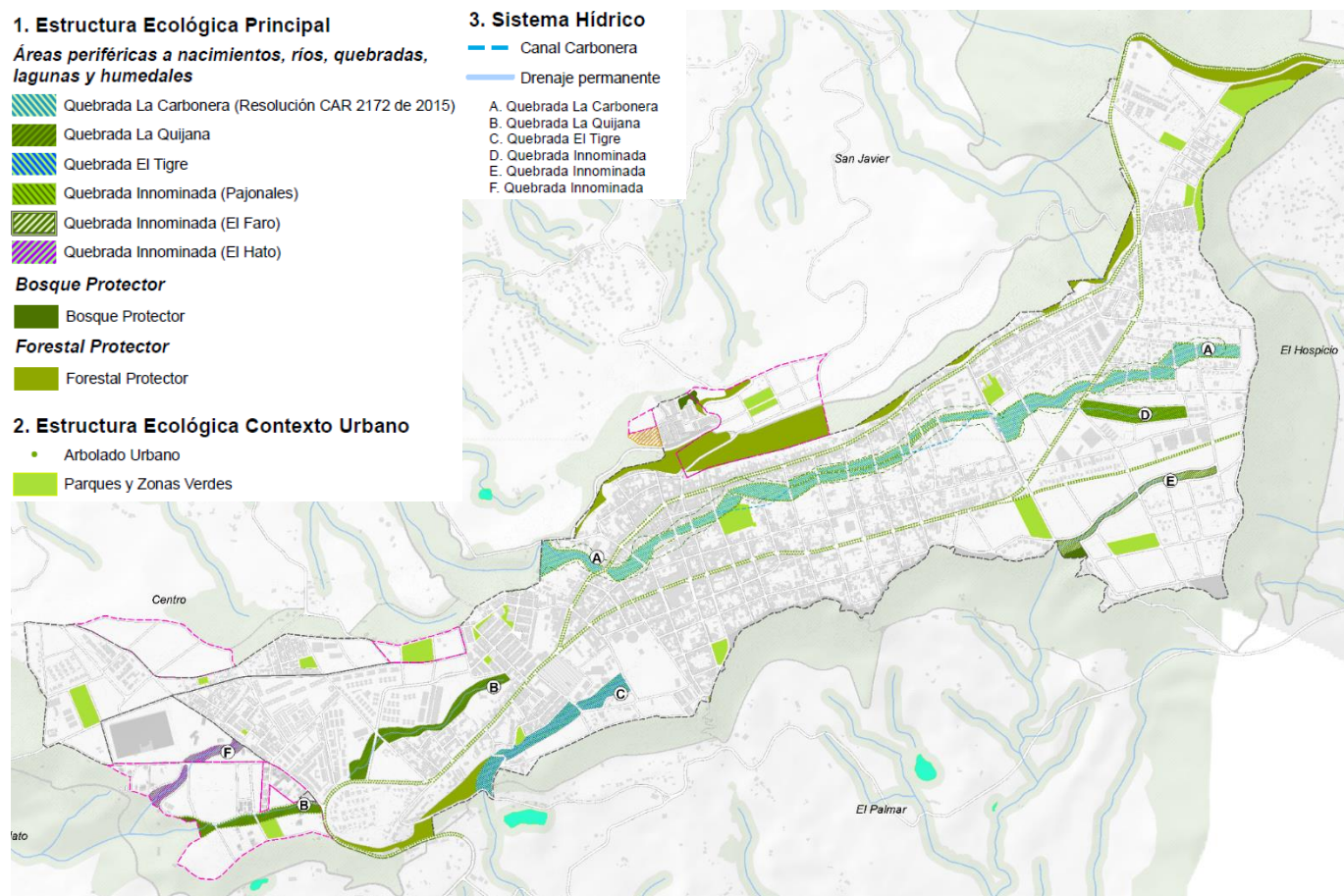
Las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal (EEP) del suelo urbano y expansión urbana en la cabecera urbana y de las zonas urbanas San Javier, San Joaquín y La Esperanza, son las siguientes:

Tabla 6. Estructura Ecológica Principal de la Cabecera Municipal

| ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL |   |  |              |               |
|---|---|--|--------------|---------------|
| COMPONENTE  | TIPO DE ÁREA  | NOMBRE DEL ÁREA                                  | ÁREA(ha)     | PERÍMETRO (%) |
| Áreas de Importancia Ecosistémica                       | Áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas, arroyo, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general | Quebrada Carbonera (Resolución CAR 2172 de 2015) | 10,48        | 2,97          |
|   |   | Quebrada La Quijana                              | 6,86         | 1,94          |
|   |   | Quebrada El Tigre                                | 3,01         | 0,85          |
|   |   | Quebrada Innominada                              | 2,01         | 0,57          |
|   |   | Quebrada Innominada                              | 1,44         | 0,41          |
|   |   | Quebrada Innominada                              | 1,35         | 0,38          |
|   | <b>Forestal Protector</b>   |  | 13,46        | 3,81          |
| <b>Bosque Protector</b>                                 |   | 0,53   | 0,15         |               |
| <b>TOTAL EEP</b>  |   |  | <b>36,13</b> | <b>11,08</b>  |

Fuente: Elaboración propia.

Figura 8. Estructura Ecológica Principal de la Cabecera Urbana



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7. Estructura Ecológica Principal de la Zona Urbana San Javier

| ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DEL ZONA URBANA SAN JAVIER |   |                                      |             |               |
|---|---|--------------------------------------|-------------|---------------|
| COMPONENTE  | TIPO DE ÁREA  | NOMBRE DEL ÁREA                      | ÁREA (ha)   | PERÍMETRO (%) |
| Áreas de Importancia Ecosistémica                         | Áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas, arroyo, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general | Ronda Hídrica (Quebrada San Juanito) | 0,11        | 0,21          |
|   | Bosque Protector  | Bosque Protector                     | 0,68        | 1,39          |
| <b>TOTAL EEP ZONA URBANA SAN JAVIER</b>                   |   |                                      | <b>0,79</b> | <b>1,60</b>   |

Fuente: Elaboración propia.

Figura 9. Estructura Ecológica Principal de la Zona Urbana San Javier



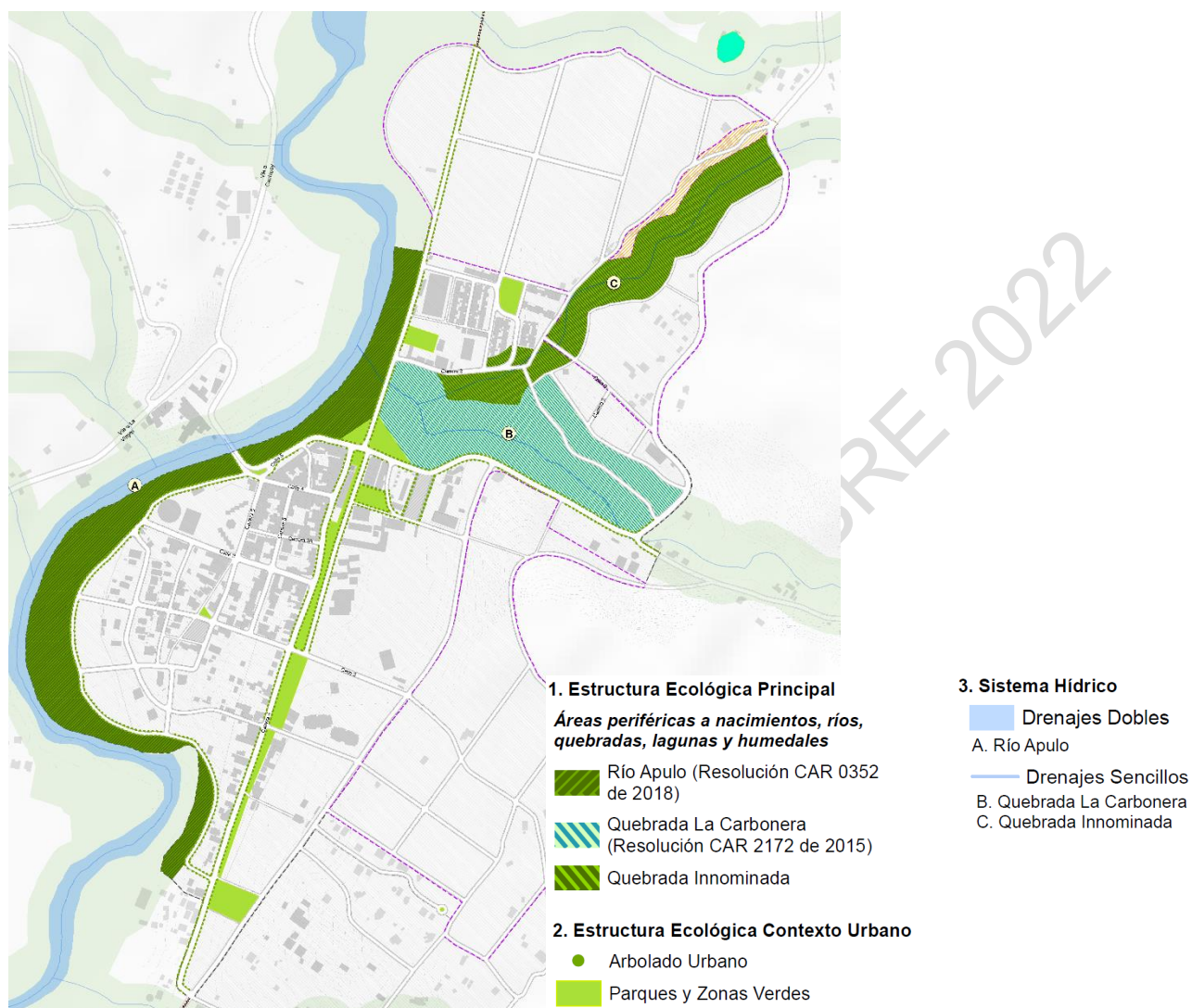
Fuente: Elaboración propia

Tabla 8. Estructura Ecológica Principal de la Zona Urbana San Joaquín

| ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DEL ZONA URBANA SAN JOAQUÍN |   |   |              |               |
|--|---|---|--------------|---------------|
| COMPONENTE   | TIPO DE ÁREA  | NOMBRE DEL ÁREA   | ÁREA (ha)    | PERÍMETRO (%) |
| Áreas de Importancia Ecosistémica                          | Áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas, arroyo, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general | Ronda hídrica Río Apulo (Resolución Car 0352 de 2018)             | 4,82         | 6,82          |
|  |   | Ronda hídrica Quebrada La Carbonera (Resolución CAR 2172 de 2015) | 4,11         | 5,88          |
|  |   | Ronda hídrica Quebrada Innominada                                 | 3,12         | 4,46          |
| <b>TOTAL EEP ZONA URBANA SAN JOAQUÍN</b>                   |   |   | <b>12,06</b> | <b>17,22</b>  |

Fuente: Elaboración propia.

Figura 10. Estructura Ecológica Principal de la Zona Urbana San Joaquín



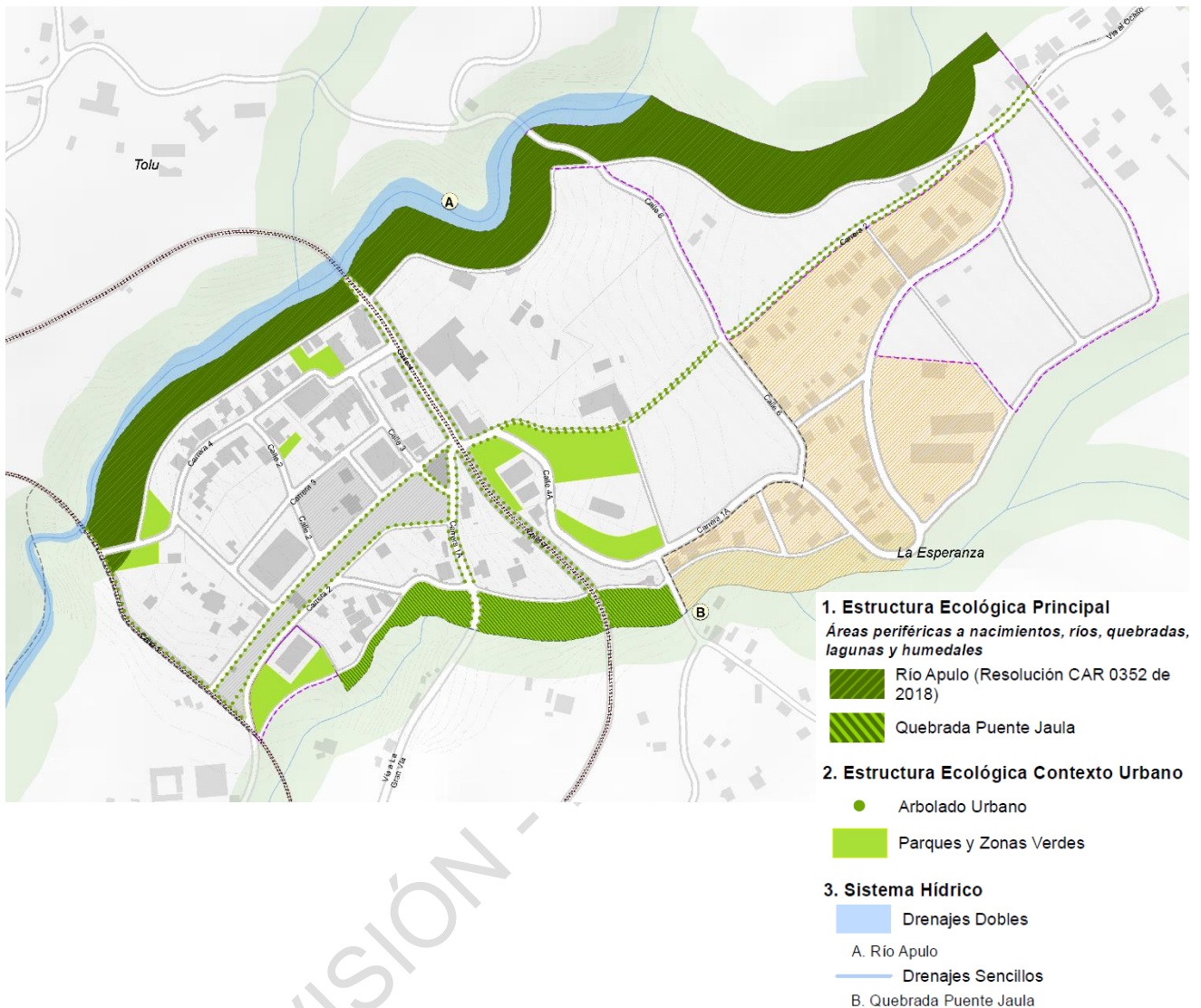
Fuente: Elaboración propia.

Tabla 9. Estructura Ecológica Principal de la Zona Urbana La Esperanza

| ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DEL ZONA URBANA LA ESPERANZA |   |  |             |               |
|---|---|--|-------------|---------------|
| COMPONENTE  | TIPO DE ÁREA  | NOMBRE DEL ÁREA                                | ÁREA (ha)   | PERÍMETRO (%) |
| Áreas de Importancia Ecosistémica                           | Áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas, arroyo, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general | Río Apulo (Resolución CAR 0352 de 2015)        | 3,08        | 14,55%        |
|   |   | Rondas Hídricas (30 m) - Quebrada Puente Jaula | 0,65        | 3,06%         |
| <b>TOTAL EEP ZONA URBANA LA ESPERANZA</b>                   |   |  | <b>3,73</b> | <b>17,61%</b> |

Fuente: Elaboración propia.

Figura 11. Estructura Ecológica Principal de la Zona Urbana La Esperanza



Fuente: Elaboración propia.

## 8. PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, *por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–* el patrimonio cultural del Municipio está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.



### 8.1. Bienes inmuebles de interés cultural en suelo rural

Se consideran como bienes inmuebles de interés cultural municipal ubicados en suelo rural, los siguientes:

Tabla 10. Bienes inmuebles de interés cultural en suelo rural

| ID* | DENOMINACIÓN DEL BIEN                              | CÓDIGO CATASTRAL               | CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN            | VEREDA       |
|-----|--|--------------------------------|--------------------------------------|--------------|
| A   | Estación Ferrocarril Doima                         | 253860001000000050184000000000 | Conservación integral                | La Esperanza |
| B   | Estación Ferrocarril El Hospicio                   | 253860002000000040072000000000 | Conservación integral                | El Hospicio  |
| C   | Estación Ferrocarril Las Margaritas (La Mesa)      | 253860002000000020030000000000 | Conservación integral                | Trinidad     |
| D   | Estación Ferrocarril La Pesquera                   | 253860001000000040517000000000 | Conservación integral                | Tolú         |
| E   | Estación Ferrocarril La Salada                     | 253860001000000050407000000000 | Conservación integral                | La Esperanza |
| F   | Clínica de los Ferrocarriles de Colombia           | 253860001000000050810000000000 | Conservación integral                | La Esperanza |
| G   | Monasterio Capilla San José                        | 253860001000000050192000000000 | Conservación del tipo arquitectónico | La Esperanza |
| H   | Monasterio Nazaret                                 | 253860001000000040787000000000 | Conservación del tipo arquitectónico | Tolú         |
| I   | Finca Las Monjas Casa ALP                          | 253860001000000050193000000000 | Conservación del tipo arquitectónico | Tolú         |
| J   | Camino Real San Javier                             | -                              | Conservación del tipo arquitectónico | -            |
| -   | Corredor Férreo Facatativá-Girardot - Cundinamarca | -                              | Conservación integral                | -            |

**Nota:** (ID\*) identificación en cartografía.

Fuente: Elaboración propia.

### 8.2. Bienes inmuebles de interés cultural en suelo urbano

Se consideran como bienes inmuebles de interés cultural municipal ubicados en suelo urbano, los siguientes:

Tabla 11. Bienes inmuebles de interés cultural en suelo urbano

| ZONA URBANA        | No* | DENOMINACIÓN DEL BIEN | CÓDIGO CATASTRAL               | CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN            |
|--------------------|-----|-----------------------|--------------------------------|--------------------------------------|
| Cabecera municipal | 1   | Casa Consistorial     | 253860100000000800001000000000 | Conservación del tipo arquitectónico |
|                    | 2   | Capilla Colonial      | 253860100000000600008000000000 | Conservación del tipo arquitectónico |
|                    | 3   | Casa de Gobierno      | 253860100000000700009000000000 | Conservación del tipo arquitectónico |

| ZONA URBANA              | No*                    | DENOMINACIÓN DEL BIEN  | CÓDIGO CATASTRAL   | CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN            |                                      |
|--------------------------|------------------------|--|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
|                          | 4                      | Casa del General Cesáreo Pulido  | 25386010000000046006100000000                                  | Conservación del tipo arquitectónico |                                      |
|                          | 5                      | Calle de Las Corralejas  | -  | Contextual                           |                                      |
|                          | 6                      | Casa de las señoritas Guarnizo   | 25386010000000041000800000000                                  | Conservación del tipo arquitectónico |                                      |
|                          | 7                      | Casa de Carlos H. García   | 25386010000000061009700000000                                  | Conservación del tipo arquitectónico |                                      |
|                          | 8                      | El Puente de la Cochera  | -  | Conservación del tipo arquitectónico |                                      |
|                          | 9                      | Casa del pintor Gonzalo Ariza  | 25386010000000084000100000000                                  | Conservación del tipo arquitectónico |                                      |
|                          | 10                     | Complejo Casa Cural  | 25386010000000060000900000000<br>25386010000000060001000000000 | Conservación del tipo arquitectónico |                                      |
|                          | 11                     | Capilla del ancianato  | 25386010000000093001400000000                                  | Conservación del tipo arquitectónico |                                      |
|                          | 12                     | Camino Real San Javier – El Resbalón                                     | -  | Conservación del tipo arquitectónico |                                      |
|                          | 13                     | Camino de Herradura El Picacho   | -  | Conservación del tipo arquitectónico |                                      |
|                          | 14                     | Camino de Herradura Palmar Alto  | -  | Conservación del tipo arquitectónico |                                      |
|                          | 15                     | Camino de Herradura Predio Mutis   | -  | Conservación del tipo arquitectónico |                                      |
|                          | Zona Urbana San Javier | 1  | Estación del Ferrocarril San Javier                            | 25386020000000022000100000000        | Conservación integral                |
|                          |                        | 2  | Antiguo Hotel (Hoy Puesto de Salud)                            | 25386020000000021000400000000        | Contextual                           |
|                          |                        | 3  | Parroquia San Javier   | 25386020000000027000500000000        | Conservación del tipo arquitectónico |
| 4                        |                        | Tornamesa  | -  | Contextual                           |                                      |
| Zona Urbana San Joaquín  | 1                      | Estación Ferrocarril San Joaquín   | 25386040000000015000100000000                                  | Conservación integral                |                                      |
|                          | 2                      | Parroquia San Joaquín  | 25386040000000033000100000000                                  | Conservación del tipo arquitectónico |                                      |
| Zona Urbana La Esperanza | 1                      | Estación Ferrocarril La Esperanza  | 25386030000000001000200000000                                  | Conservación integral                |                                      |
|                          | 2                      | Capilla de La Esperanza  | 25386030000000002000100000000                                  | Conservación del tipo arquitectónico |                                      |
|                          | 3                      | Camino Real La Esperanza   | 25386030000000002000100000000                                  | Conservación del tipo arquitectónico |                                      |
|                          | 4                      | Casa principal Dr. Alfonso López Pumarejo (Actualmente finca Las Monjas) | 25386030000000001000100000000                                  | Conservación del tipo arquitectónico |                                      |

Fuente: Elaboración propia.

## 9. CATEGORIAS DE PROTECCIÓN EN SUELO RURAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, el suelo de protección está constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases de suelo, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. El artículo 4 del Decreto 3600 de 2007 compilado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, define las siguientes categorías de protección en suelo rural:

- a. **Áreas de conservación y protección ambiental:** Incluyen las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal.
- b. **Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recurso naturales:** Incluye los terrenos que deben ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recurso naturales.
- c. **Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural:** Incluye, entre otros, los sitios históricos y arqueológicos y las construcciones o restos de ellas que hayan sido declarados como bienes de interés cultural en los términos de la Ley 397 de 1997 y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- d. **Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios:** Dentro de esta categoría se localizarán las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios.
- e. **Áreas de amenaza y riesgo:** Incluye las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad.

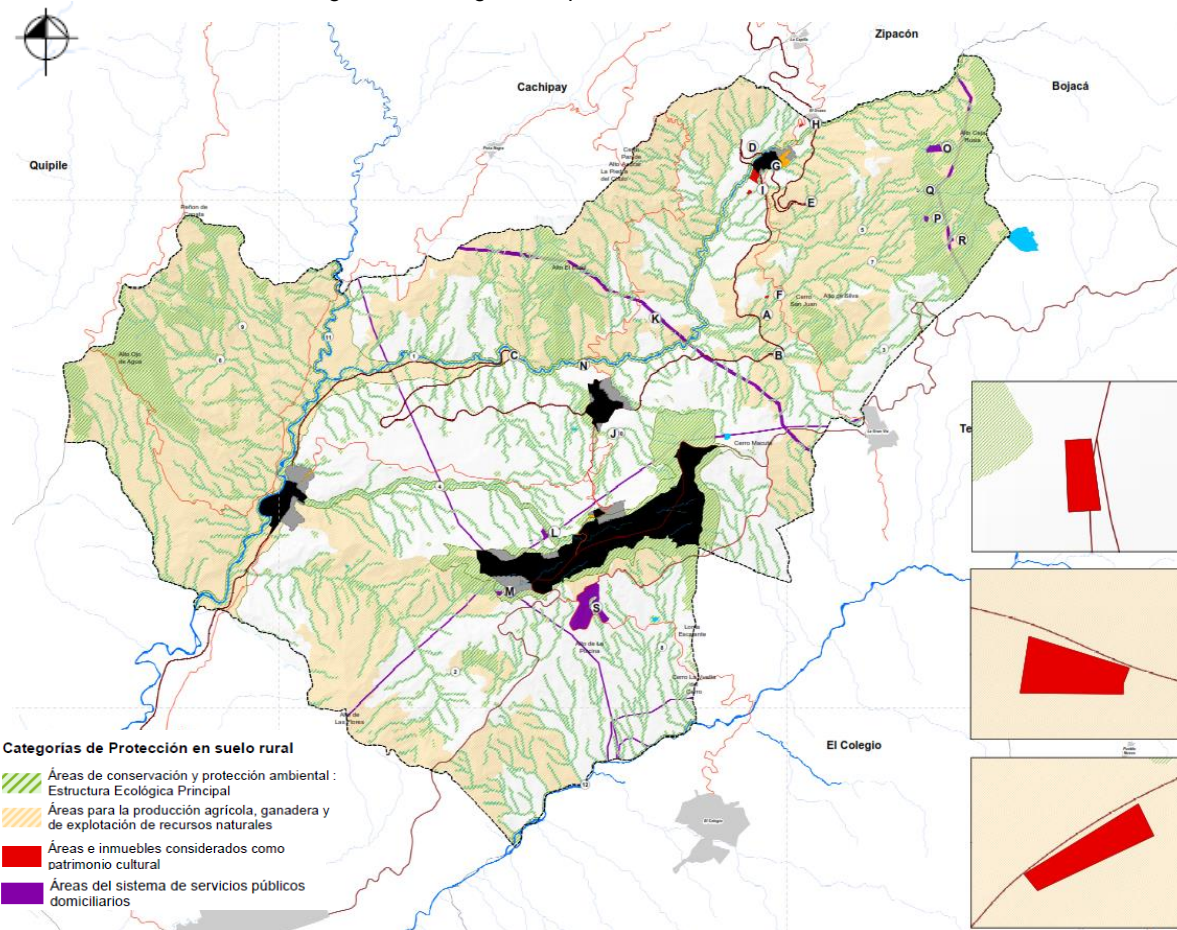
La categoría de suelo de protección está conformada por 9.782,0 hectáreas correspondiente al 66.04% del área municipal:

Tabla 12. Categoría de protección en el suelo rural

| CATEGORÍA DE PROTECCIÓN EN EL SUELO RURAL (DECRETO 3600/2007)                       |                 |               |
|---|-----------------|---------------|
| ÁREAS DE PROTECCIÓN   | ÁREA (ha)       | MUNICIPIO (%) |
| Áreas de conservación y protección ambiental  | 4.818,79        | 32,53%        |
| Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales | 4.797,25        | 32,39%        |
| Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural*                            | 5,20            | 0,04%         |
| Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios                               | 160,76          | 1,09%         |
| Áreas de amenaza y riesgos**  | -               | -             |
| <b>TOTAL</b>  | <b>9.782,00</b> | <b>66,04%</b> |

Fuente: Elaboración propia

Figura 12. Categoría de protección en el suelo rural



Fuente: Elaboración propia

## 10. CATEGORÍAS DE DESARROLLO RESTRINGIDO EN SUELO RURAL

Son suelos rurales que no hacen parte de alguna de las categorías de protección, cuando reúnan condiciones para el desarrollo de núcleos de población rural, para la localización de actividades económicas y para la dotación de equipamientos comunitarios. Dentro de esta categoría se podrá incluir la delimitación de las siguientes áreas:

- a. Los **suelos suburbanos** con la definición de las normas para su desarrollo, la unidad mínima de actuación, el señalamiento de los índices máximos de ocupación y construcción, los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos. La delimitación de los suelos suburbanos constituye norma urbanística de carácter estructural de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997 y se regirá según lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 3600 de 2007.
- b. Áreas destinadas a **vivienda campestre**, con la definición de las normas urbanísticas para su desarrollo, de conformidad con las disposiciones que se señalan en el Decreto 097 de 2006 o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan
- c. Localización prevista para **equipamientos** de salud, educación, bienestar social, cultural, deporte y seguridad.

### 10.1. Identificación y dimensión

Las normas aplicables a la categoría de desarrollo restringido en suelo rural deben ser concordantes con lo establecido en el Decreto Nacional 3600 de 2007, dentro de estas categorías se podrán incluir los suelos rurales que no hagan parte de alguna de las categorías de protección en suelo rural, cuando reúnan condiciones para el desarrollo de núcleos de población rural, para la localización de actividades económicas, áreas destinadas a vivienda campestre y para la dotación de equipamientos comunitarios.

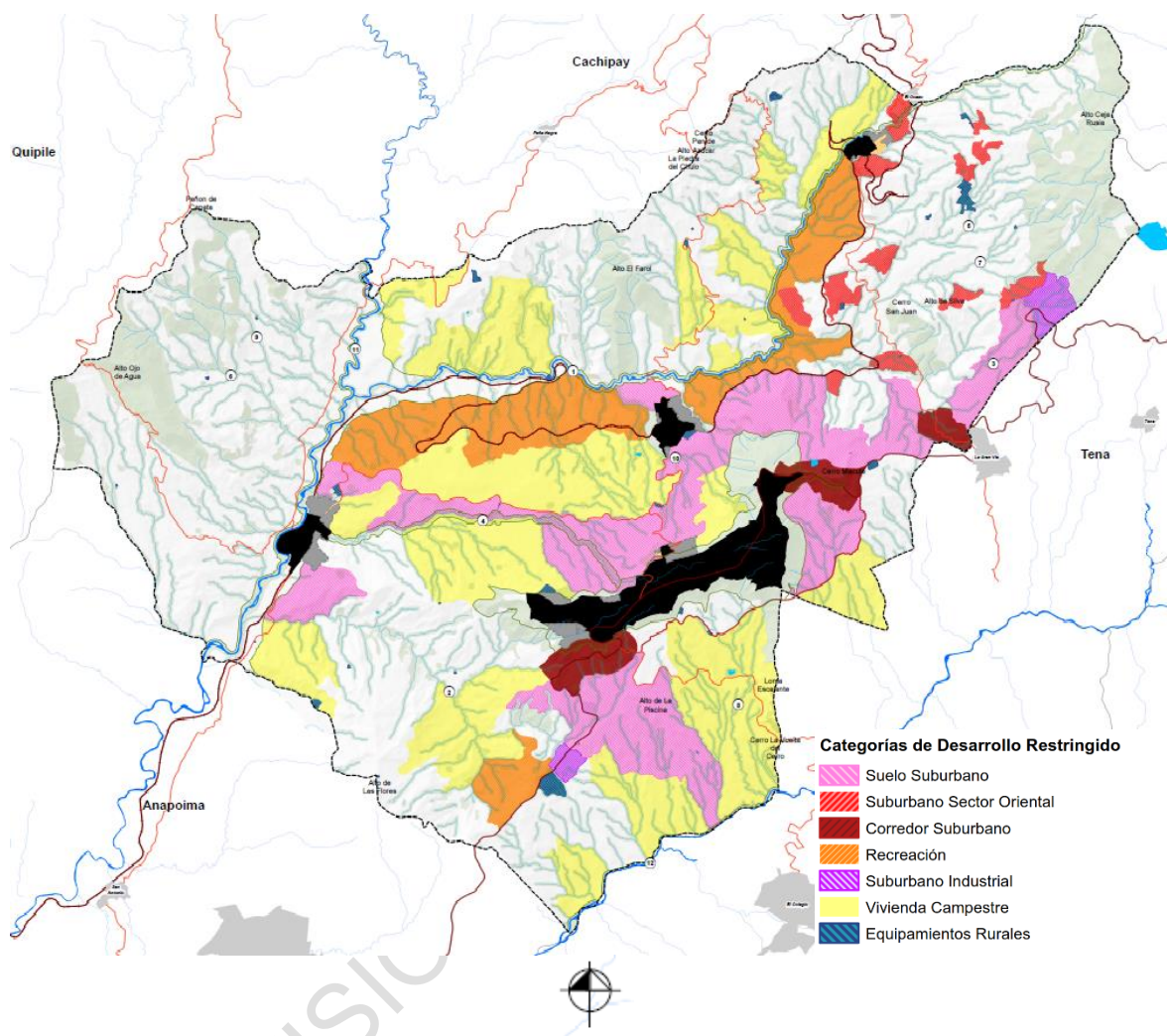
Dentro de esta categoría se delimitan el suelo suburbano, las áreas destinadas a vivienda campestre y los equipamientos rurales, con las siguientes dimensiones:

Tabla 13. Categorías de desarrollo restringido en suelo rural

| CATEGORÍA DE DESARROLLO RESTRINGIDO  |                           | ÁREA BRUTA      |               | ÁREA NETA       |               |
|--|---------------------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|
|  |                           | ÁREA (ha)       | MUNICIPIO (%) | ÁREA (ha)       | MUNICIPIO (%) |
| Suelos suburbanos  | Suelo Suburbano           | 1.639,78        | 11,07         | 1.214,33        | 8,20          |
|  | Suburbano sector Oriental | 217,49          | 1,47          | 169,53          | 1,14          |
|  | Corredor Vial Suburbano   | 213,23          | 1,44          | 154,91          | 1,05          |
|  | Recreación                | 925,84          | 6,25          | 659,76          | 4,45          |
|  | Suburbano Industrial      | 80,55           | 0,54          | 58,42           | 0,39          |
| <b>Subtotal</b>  |                           | <b>3.076,88</b> | <b>20,77</b>  | <b>2.256,95</b> | <b>15,24</b>  |
| Áreas destinadas a parcelaciones de vivienda campestre.  |                           | 2.943,77        | 19,87         | 2.196,79        | 14,83         |
| <b>Subtotal</b>  |                           | <b>2.943,77</b> | <b>19,87</b>  | <b>2.196,79</b> | <b>14,83</b>  |
| Localización prevista para los equipamientos de salud, educación, bienestar social, cultural, deporte, turismo y producción. |                           | 51,80           | 0,35          | 35,70           | 0,24          |
| <b>Subtotal</b>  |                           | <b>51,80</b>    | <b>0,35</b>   | <b>35,70</b>    | <b>0,24</b>   |
| <b>TOTAL CATEGORÍA DE DESARROLLO RESTRINGIDO</b>   |                           | <b>6.072,45</b> | <b>40,99</b>  | <b>4.489,43</b> | <b>30,31</b>  |

Fuente: Elaboración propia.

Figura 13. Categoría de desarrollo restringido en el suelo rural



Fuente: Elaboración propia

## 11. PROYECTOS Y PLANES RURALES ESTRATÉGICOS

### 11.1. Identificación de proyectos rurales y suburbanos estratégicos

1. **Proyecto Estratégico “Sistema de espacios ecoturísticos”.** La administración adelantará las acciones pertinentes para la formulación ambiental, paisajística y urbanística y posterior desarrollo por fases, de los Ecoparques Estructurales (Río Apulo - Río Curí, Río Bogotá, Bosques de La Mesa) y los Senderos articuladores conformados por sus quebradas afluentes, con el objeto de garantizar la transformación de estos espacios centrales para el Municipio de La Mesa, fortalecer la articulación de las actividades urbanas, suburbanas y de vivienda campestre, asociados al turismo de naturaleza.
2. **Proyecto estratégico “Áreas jardín de vivienda campestre”.** Durante la vigencia del presente Plan se adelantará la formulación urbanística y de desarrollo social, económico y financiero de las áreas de vivienda campestre, constituidas por asentamientos de alta calidad ambiental y paisajística, de baja densidad residencial y ordenadas dentro de una malla vial orgánica y completa, con viviendas localizadas bajo cubiertas verdes conformadas por nuevos bosques, y servidas por la red de ciclorutas y vías peatonales. La Administración Municipal promoverá la participación del sector privado en la formulación y desarrollo de las áreas de vivienda campestre.
3. **Proyecto estratégico “Nodos urbanos”.** Durante la vigencia del presente Plan se adelantará la formulación urbanística y de desarrollo social, económico y financiero de los cuatro (4) nodos urbanos. La Administración Municipal promoverá la participación del sector privado en la formulación y desarrollo de cada uno de los nodos, con prioridad en los nodos “Zona Urbana San Joaquín”, “Zona Urbana San Javier”, “Zona Urbana La Esperanza” y “Suelo Urbano”. Con el fin de acercar a todos los residentes y visitantes del Municipio de La Mesa, las nuevas áreas de desarrollo urbano integral y los equipamientos sociales y de servicios municipales básicos deberá garantizar la óptima calidad de vida de los habitantes, además de garantizar la distribución equilibrada de la población y satisfacer las necesidades de suelo en el horizonte de largo plazo.
4. **Proyecto estratégico “Corredor de Desarrollo Regional Ruta 21”.** Permite interacciones de escala nacional, regional y departamental, nutriendo el modelo de desarrollo económico deseado para el municipio de La Mesa y fomentando las capacidades de desarrollo turístico, así como la competitividad del sector agropecuario.
5. **Proyecto Estratégico “Ecoparque Turístico La Mesa Verde”.** Proyecto que representa el espacio para la consolidación del municipio de La Mesa, potenciando los valores ambientales y el equilibrio en el desarrollo de las actividades de ocio y descanso y de vivienda campestre.
6. **Ecoparque bosques de La Mesa:** Parque y sendero paisajístico integrado al área de protección de las laderas y taludes de la Meseta, entendidas como áreas de protección y conservación ambiental con la posibilidad de desarrollos ecoturísticos y enriquecer el conjunto de elementos paisajísticos propuestos.
7. **Proyecto estratégico “Parque de Servicios Ambientales – PSA”.** Durante la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial se adelantará el desarrollo del Parque de Servicios Ambientales, con el fin de promover acciones de sostenibilidad

ambiental y control al cambio climático. El PSA desarrollará en su interior los servicios de la planta de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, el centro de aprovechamiento de residuos sólidos, el huerto vivero, el centro de aprovechamiento de residuos sólidos y el relleno transitorio en caso de emergencia o contingencia. El Proyecto contará con la participación del sector privado y el jalonamiento y apoyo de la Administración Municipal.

8. **Proyecto estratégico “Construcción y mejoramiento de la red vial rural”.** Proyecto dirigido a construir y mejorar los circuitos viales propuestos y las vías de conexión municipal y rural, en relación a los perfiles viales proyectados. La conformación de la red vial municipal, les permitirá a los habitantes del municipio de La Mesa optimizar los tiempos de desplazamiento y transportar sus productos a los centros de acopio principales.
9. **Áreas de Desarrollo Naranja (ADN):** Las ADN son espacios geográficos que se delimitan y reconocen mediante decisiones administrativas de la entidad territorial o instrumentos de ordenamiento territorial<sup>1</sup>; las cuales según el Artículo 1 del Decreto Municipal No. 093 de 2021, se establecen como CENTROS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y CREATIVA que permitirán la renovación urbana y el mejoramiento del área de ubicación, fortalecerá el emprendimiento, el empleo basado en la creatividad, la cultura, el turismo, el sentido de pertenencia, la innovación, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento con el Decreto Municipal No. 093 de 2021, en articulación con el sector privado y otras entidades públicas del orden departamental y nacional, se deben adelantar programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento de las ADN RUTA MUTIS y EL TREN DE NUESTRA HISTORIA de manera que se conviertan en motor de desarrollo económico, social y cultural, se potencien las capacidades instaladas de la comunidad, se promueva la inversión extranjera y se desarrolle la integralidad de los ecosistemas creativos del municipio y la región, también se promoverá la creación de redes, nodos, clústeres creativos y otras formas de asociatividad y encadenamiento productivo, recogiendo muchas de las expresiones culturales, artísticas y de emprendimiento que hoy se expresan a lo largo del territorio municipal.

Además, se deben propiciar proyectos dentro de las ADN de renovación urbana, recuperación patrimonial y conservación de sitios históricos, convirtiendo espacios inutilizados en el municipio de La Mesa en nuevos motores de desarrollo económico y social, que permitan desarrollar, fomentar, incentivar la creación, producción, comercialización, distribución, exhibición y posicionamiento de productos, bienes y servicios basados en contenidos culturales, creativos y agrícolas con un enfoque sostenible.

10. **Proyecto Estratégico “VIVE COLOMBIA – VÍAS VERDES DE COLOMBIA”:** Durante la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial se adelantarán proyectos de construcción y recuperación del antiguo corredores férreo en el municipio de La Mesa

---

<sup>1</sup> Ministerio de Cultura. (2022). <https://economianaranja.gov.co/areas-de-desarrollo-naranja-adn/#:~:text=Las%20%C3%81reas%20de%20Desarrollo,o%20instrumentos%20de%20ordenamiento%20territorial>.



(Facatativá - Girardot - Cundinamarca), con el fin de conservar y proteger los predios de la red férrea inactiva y en desuso, dándole usos para actividades de tipo cultural, deportivo, turístico y ambiental que permitan la restitución, apropiación, resignificación y disfrute de este patrimonio público por todos los colombianos y haga parte de la reactivación económica nacional, regional y municipal.

- 11. Proyecto estratégico “Servicios públicos”.** El componente de servicios públicos está compuesto por 6 programas y 29 proyectos, los cuales tendrán una vigencia ejecución para el corto, mediano y largo plazo, cada uno con un periodo de 4 años. En la siguiente Tabla se presentan los proyectos propuestos para la vigencia del PBOT de La Mesa en el suelo rural:


Figura 14. Proyectos rurales estratégicos

**1. Sistema de Espacios Ecoturísticos**




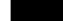
 Espacios Ecoturísticos

- A. Sendero Río Apulo
- B. Sendero Quebrada La Carbonera
- C. Sendero Quebrada El Tigre
- D. Sendero Quebrada La Quijana
- E. Sendero Quebrada Dulce
- F. Sendero Quebrada Doima
- G. Sendero Quebrada Payacal
- H. Sendero Quebrada Salada
- I. Sendero Quebrada La María
- J. Sendero Quebrada Cauchera
- K. Ecomarque Bosques de La Mesa


**2. Áreas jardín de vivienda campestre**

 Vivienda Campestre


**3. Nodos urbanos (4)**

-  Zona Urbana San Joaquín
-  Zona Urbana San Javier
-  Zona Urbana La Esperanza
-  Suelo Urbano

**4. Corredor de Desarrollo Regional Ruta 21**

 Corredor de La Ruta 21


**5. Estructura Funcional y de Servicios**

 Vive Colombia - Vías verdes de Colombia

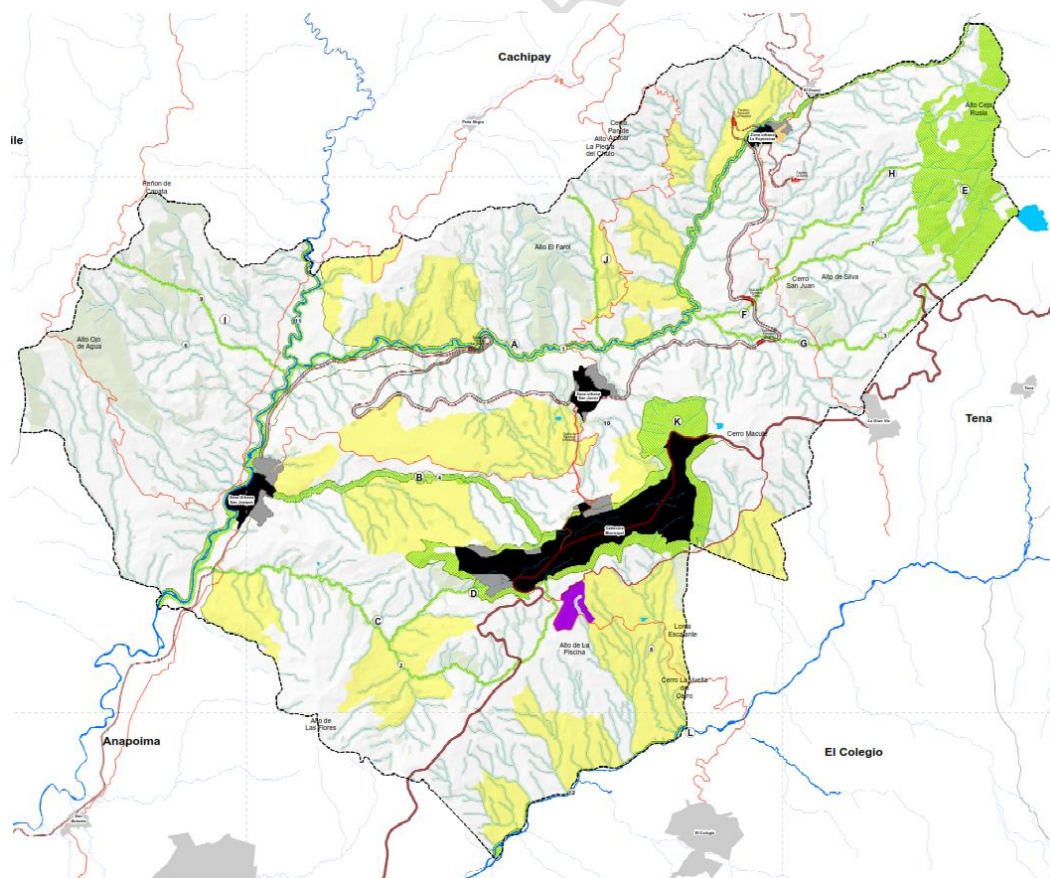
**6. Parque de Servicios Ambientales**

-  Opción I.
-  Opción II.

**7. Áreas de Desarrollo Naranja – ADN**

 Áreas de Desarrollo Naranja

1. Camino de Herradura el Resbalón
2. Estación de Ferrocarril Las Margantas
3. Estación de Ferrocarril El Hospicio
4. Estación de Ferrocarril Doima
5. Paradero La Salada
6. Paradero de Ferrocarril La Pesquera



Fuente: Elaboración propia.

## 11.2. Identificación de planes especiales

1. **Actualizar y/o formular los planes maestros de servicios públicos (PMAA, PGIRS, PSMV y PUEAA)**, adoptando las directrices del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial, la normatividad vigente y puesta en marcha de sus planes, programas y proyectos.
2. **Plan Regional para la disposición final de residuos sólidos**. El municipio adelantará las acciones pertinentes para concretar en el mediano y largo plazo el sistema de disposición de residuos sólidos de carácter regional, en concertación con el Municipio de La Mesa y otros municipios vecinos.
3. **Plan Maestro de movilidad**, con la correspondiente estrategia para la articulación regional y metropolitana del Municipio.
4. **Plan Maestro de espacio público municipal**, con énfasis especial en la conformación de los Ecoparques, los miradores rurales y las áreas que conforman los senderos turísticos.
5. **Plan Maestro de equipamientos municipales**, teniendo en cuenta la visión y el modelo territorial adoptados en el presente PBOT, con énfasis especial en la conformación de los nodos de equipamientos rurales y los paraderos turísticos y de servicios rurales.
6. **Estudio y reglamentación del patrimonio cultural material e inmaterial del Municipio**, que deberá ser objeto de protección y tutela.

## 12. PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES URBANOS

### 12.1. Identificación de proyectos urbanos y de expansión urbana estratégicos

1. **Proyecto Estratégico “Corredor de Desarrollo Regional Ruta 21”**. Desarrollo de la variante de la ruta 21 bajo el ecoparque Bosque en La Mesa, conformación de un corredor vial suburbano a lo largo de la variante, el cual partirá de la entrada a la vereda Zapata por la Vía 21 y terminará en la Vía Mesitas del Colegio – La Mesa.
2. **Proyecto Estratégico “Ecoparque Bosques de La Mesa”**: Parque y sendero paisajístico integrado al área de protección de las laderas y taludes de la Meseta, entendidas como áreas de protección y conservación ambiental con la posibilidad de desarrollos ecoturísticos y enriquecer el conjunto de elementos paisajísticos propuestos.
3. **Proyecto Estratégico “Sistema de senderos paisajísticos”**. La administración adelantará las acciones pertinentes para la formulación ambiental y paisajística de los siguientes paseos urbanos en la cabecera municipal:
  - *Paseo Urbano Bulevar Nuevo Centro*: Brinda características de transformación urbanística donde prima la renovación de andenes con accesibilidad para población diversamente hábil, circuito de arborización urbana, y fomento de oportunidades económicas en el espacio público.
  - *Paseo Histórico de La Mesa*: Establece un paseo urbano que resalta las fortalezas históricas, culturales, gastronómicas, arquitectónicas y patrimoniales de la ciudad,

en donde el eje vial de la calle octava cobra especial relevancia, la cual conectará longitudinalmente con la Plaza Principal y el Hospital. Planteará elementos de conservación arquitectónica, arborización urbana, mejoramiento de espacio público y mobiliario urbano.

- *Paseo Urbano La Carbonera*: Se constituye como el proyecto de mayor importancia de la propuesta urbana debido a su sensibilidad ambiental y socioeconómica. Establece la conformación de un parque lineal de la Quebrada que articula los espacios de la ronda hídrica de protección ambiental, con andenes, plazuelas y conjuntos boscosos que ofrecen nuevo espacio público a todo el tejido urbano, además, revitaliza sus actividades económicas e interconecta transversalmente el centro histórico con los diferentes barrios y sectores de la ciudad.
- *Paseo Urbano Balcones de La Mesa*: Presenta la oportunidad para consolidar un borde urbano reconocible que cierra además el desarrollo ilegal sobre las laderas. Brinda la oportunidad de incrementar el espacio público con un sistema de interconexiones pensadas para la circulación peatonal y en bicicleta, que abre nuevas oportunidades de crecimiento inmobiliario en lotes que se reconfiguran y valorizan con el paseo o circuito propuesto.

Además, para las zonas urbanas se plantean los siguientes paseos urbanos con el objeto de garantizar la transformación de estos espacios centrales para el Municipio de La Mesa, fortalecer la articulación de las actividades urbanas y la integración paisajística y ambiental:

- *Paseo Urbano Central (Carrera 5 Carrera 7) (Zona Urbana San Javier)*
- *Paseo Urbano El Tren del Café (Zona Urbana San Javier)*
- *Paseo Urbano Calle 9 (Zona Urbana San Javier)*
- *Paseo Urbano Ambiental (Zona Urbana San Javier)*
- *Paseo Urbano El Tren del Café (Zona Urbana San Joaquín)*
- *Paseo Urbano Ambiental (Zona Urbana San Joaquín)*
- *Paseo Urbano El Tren del Café (Zona Urbana La Esperanza)*
- *Paseo Urbano Ambiental (Zona Urbana La Esperanza)*

- 4. Proyecto estratégico “Sistema de espacio público”.** Se planea la consolidación de una red de ecoparques, grandes parques urbanos, parques de pequeña escala que hacen parte del tejido barrial, zonas verdes, alamedas, quioscos, plazas y miradores que fomenten la importancia ecológica, ambiental y paisajística de la cabecera municipal y de las zonas urbanas; dentro de esta red de ecoparques se encuentran los siguientes:

- *Ecoparque El Bosque (Zona Urbana San Javier)*
- *Ecoparque San Juanito (Zona Urbana San Javier)*
- *Ecoparque El Apulo (Zona Urbana San Joaquín)*
- *Ecoparque La Carbonera (Zona Urbana San Joaquín)*
- *Ecoparque La Quebrada (Zona Urbana San Joaquín)*
- *Ecoparque El Apulo (Zona Urbana La Esperanza)*
- *Ecoparque Puente Jaula (Zona Urbana La Esperanza)*
- *Ecoparque La Quijana (Cabecera Urbana)*
- *Ecoparque Pajonales (Cabecera Urbana)*
- *Ecoparque El Faro (Cabecera Urbana)*
- *Ecoparque El Hato (Cabecera Urbana)*

- *Ecoparque El Tigre (Cabecera Urbana)*

Además de los 25 elementos del sistema de espacio público en la cabecera municipal, 7 en la zona urbana San Javier, 7 en la zona urbana San Joaquín y 6 en la zona urbana La Esperanza.

5. **Proyecto estratégico “Nueva centralidad: vivienda social y comercio de gran escala”.** Corresponderá a áreas con tratamientos urbanísticos de renovación y redesarrollo de los nuevos parques, bulevares, paseos propuestos en el modelo; presentarán criterios de desarrollo de edificaciones de carácter multifamiliar en altura con desarrollo comerciales en sus plantas bajas.
6. **Proyecto estratégico “Áreas de transformación urbana”:** Corresponden a zonas que, por sus elementos de conectividad vial, representan oportunidades para el desarrollo de infraestructura de escala regional a nivel de equipamientos (Centros de alto rendimiento, auditorios y centros culturales, infraestructura gubernamental, educativas, deportiva y de salud) o hitos urbanísticos (Centros comerciales, parques de atracciones). Se plantea la ejecución de varios equipamientos propuestos en la cabecera municipal y en las 3 zonas urbanas, además, de la terminal de transporte en la cabecera municipal, la Estación de policía en la zona urbana San Joaquín y la reubicación del matadero en la zona urbana La Esperanza.
7. **Nuevas áreas de desarrollo urbanístico:** Consolidación funcional y morfológica de los extremos oriente/occidente de la cabecera urbana y las 3 zonas urbanas (San Javier, San Joaquín y La Esperanza), los cuales conformaran tejidos de malla vial local completa y conectada. Establecerá la identificación y priorización de suelos de desarrollo del interior del perímetro como principio temático de la expansión urbana, que es prácticamente responsable de la identificación de operaciones urbanas estratégicas con el fin de disponer proyectos integrales de impacto que promuevan el crecimiento y la transformación urbana.
8. **Proyecto estratégico “Construcción y mejoramiento de la red vial urbana”.** Proyecto dirigido a construir y mejorar los circuitos viales propuestos y las vías de conexión urbana, en relación a los perfiles viales proyectados. La conformación de la red vial municipal, les permitirá a los habitantes del municipio de La Mesa optimizar los tiempos de desplazamiento.
9. **Proyecto estratégico “Áreas de Desarrollo Naranja (ADN)”:** Las ADN son espacios geográficos que se delimitan y reconocen mediante decisiones administrativas de la entidad territorial o instrumentos de ordenamiento territorial<sup>2</sup>; las cuales según el Artículo 1 del Decreto Municipal No. 093 de 2021, se establecen como CENTROS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y CREATIVA que permitirán la renovación urbana y el mejoramiento del área de ubicación, fortalecerá el emprendimiento, el empleo basado en la creatividad, la cultura, el turismo, el sentido de pertenencia, la innovación, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa.

---

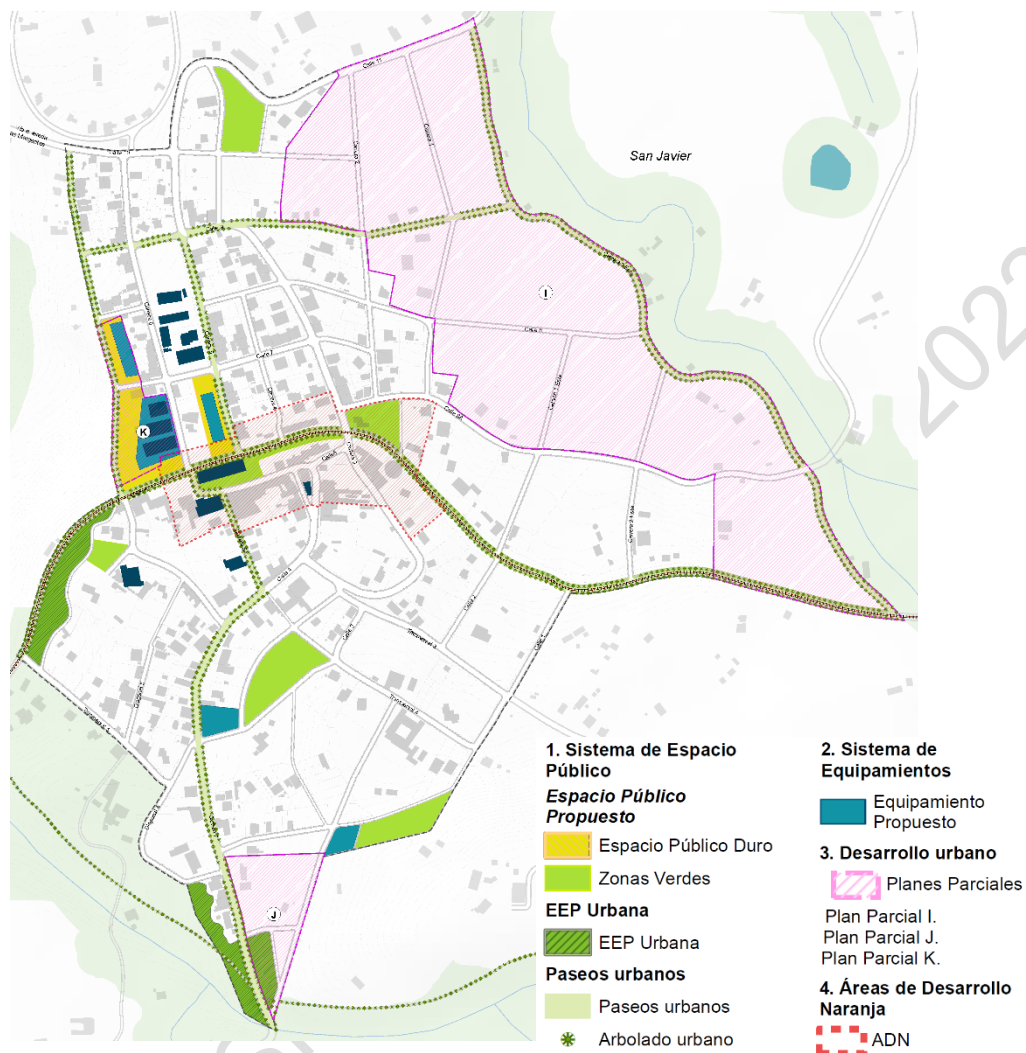
<sup>2</sup> Ministerio de Cultura. (2022). <https://economianaranja.gov.co/areas-de-desarrollo-naranja-adn/#:~:text=Las%20%C3%81reas%20de%20Desarrollo,o%20instrumentos%20de%20ordenamiento%20territorial>.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento con el Decreto Municipal No. 093 de 2021, en articulación con el sector privado y otras entidades públicas del orden departamental y nacional, se deben adelantar programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento de las ADN RUTA MUTIS, SEMILLAS DE LIBERTAD Y EL TREN DE NUESTRA HISTORIA de manera que se conviertan en motor de desarrollo económico, social y cultural, se potencien las capacidades instaladas de la comunidad, se promueva la inversión extranjera y se desarrolle la integralidad de los ecosistemas creativos del municipio y la región, también se promoverá la creación de redes, nodos, clústeres creativos y otras formas de asociatividad y encadenamiento productivo, recogiendo muchas de las expresiones culturales, artísticas y de emprendimiento que hoy se expresan a lo largo del territorio municipal.

Además, se deben propiciar proyectos dentro de las ADN de renovación urbana, recuperación patrimonial y conservación de sitios históricos, convirtiendo espacios inutilizados en el municipio de La Mesa en nuevos motores de desarrollo económico y social, que permitan desarrollar, fomentar, incentivar la creación, producción, comercialización, distribución, exhibición y posicionamiento de productos, bienes y servicios basados en contenidos culturales, creativos y agrícolas con un enfoque sostenible.

- 10. Proyecto estratégico “Servicios públicos”.** El componente de servicios públicos está compuesto por 6 programas y 27 proyectos, los cuales tendrán una vigencia ejecución para el corto, mediano y largo plazo, cada uno con un periodo de 4 años.



Figura 15. Proyectos urbanos estratégicos Zona Urbana San Javier




Fuente: Elaboración propia.

Figura 16. Proyectos urbanos estratégicos Zona Urbana San Joaquín



**1 Sistema de Espacio Público****Espacio público propuesto**

-  Espacio Público Duro
-  Zonas Verdes


**EEP Urbana**

-  Estructura Ecológica Principal


**Paseos urbanos**

-  Paseos urbanos
-  Arbolado urbano

**2. Sistema de Equipamientos**

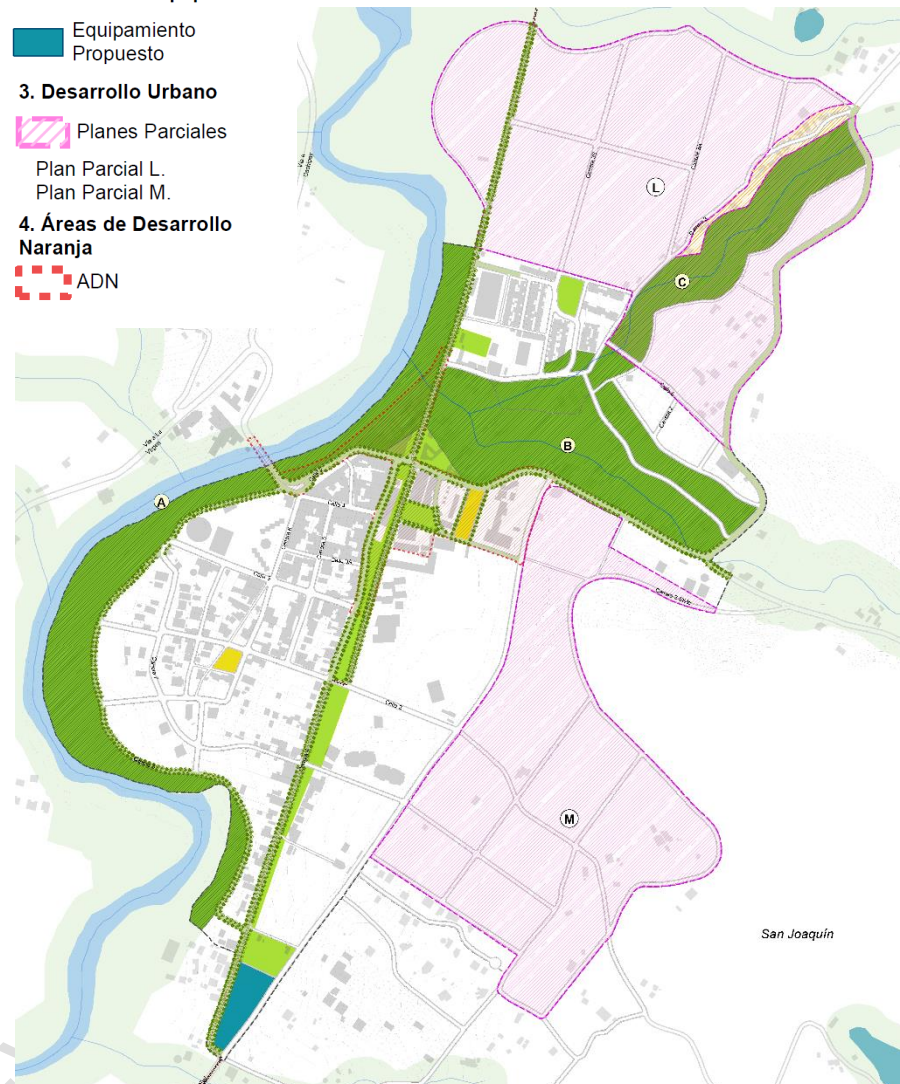
-  Equipamiento Propuesto

**3. Desarrollo Urbano**

-  Planes Parciales
- Plan Parcial L.
- Plan Parcial M.

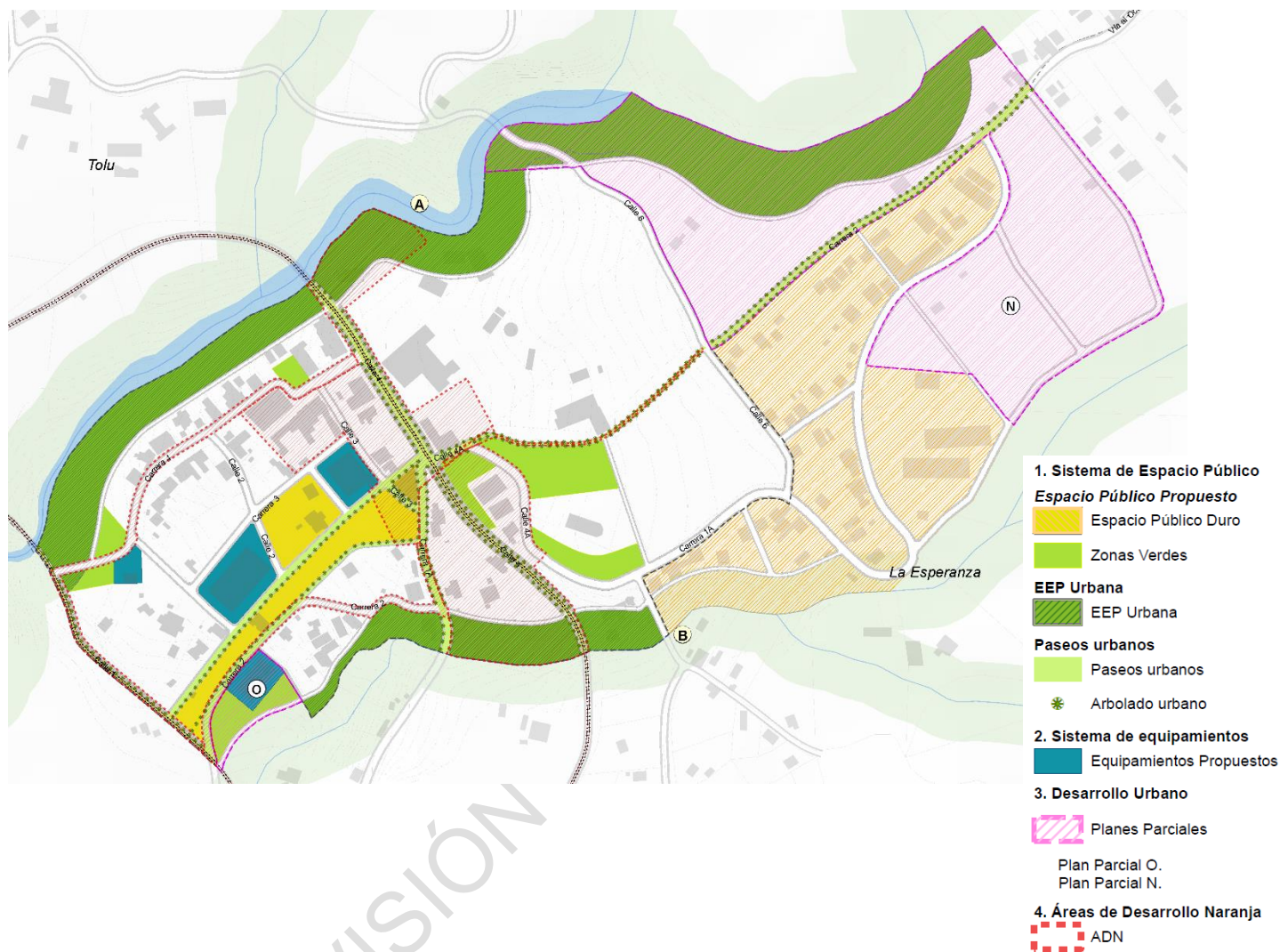
**4. Áreas de Desarrollo Naranja**

-  ADN



Fuente: Elaboración propia.

Figura 17. Proyectos urbanos estratégicos Zona Urbana La Esperanza



Fuente: Elaboración propia.